

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7129

Panamá, República de Panamá, Lunes 2 de Septiembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 174, de 29 de Agosto, por el cual nombran a Bolívar Ponce, Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto 175, de 29 de Agosto, por el cual se hacen unas promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto 176, de 29 de Agosto, por la cual nombran a Ida Holmes, Administradora Subalterna de Correos de Bastimentos.

Decreto 177, de 30 de Agosto, por el cual se nombra a Juan Brea Jr., cedulador en Cañazas, a José A. Peralta, cedulador en Los Pozos, a Jeduthan Burke, cedulador en Bastimentos, y a Armando Lee cedulador en Donoso.

Decreto 178, de 30 de Agosto, por el cual se fija el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia.

SECCION PRIMERA

Resolución 338, de 30 de Agosto, por la cual se concede licencia de sesenta días renunciables a la Administradora Subalterna de Correos, Ella Holmes.

Resolución 389, de 30 de Agosto, por la cual se aceptan las renunciaciones que han presentado Carlos A. Hooper, y Melitón Arrocha G., de los cargos de expedidores de cédulas.

Resolución 390, de 31 de Agosto, por la cual se conceden las vacaciones a Rubén D. Tejeira.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 30, de 29 de Agosto, por la cual se reconoce a Luis Corbalán García como Cónsul de la República de Chile en Colón.

Resolución 31, de 29 de Agosto, por la cual se reconoce a Alfredo Alemán como Cónsul Honorario de México en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 100, de 30 de Agosto, por el cual se nombran a Octavio Medina, Oficial de Tierras de Veraguas, y a Francisco Hernández, Juez Ejecutor de la misma provincia.

SECCION PRIMERA

Resolución 134, de 30 de Agosto, por la cual se mantiene la Resolución 123, de 1935, de Hacienda y Tesoro, por la que se confirmaba multa de cien balboas que la Renta de Licores le impuso a Dolores Valencia.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 41, de 10 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

Decreto 42, de 10 de Agosto, por la cual nombran a Angel Santizo, Director de la Escuela de San Miguel, y a José C. Melo, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Darién.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen unos nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 174 DE 1935

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Bolívar Ponce, Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de Víctor M. Ramírez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

SECCION PRIMERA

Resolución 137, de 30 de Agosto, por la cual se acepta a Modesto Lomba la renuncia que ha presentado del cargo de Maestro de Carpintería.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 77, de 30 de Agosto, por la cual se conceden las vacaciones a J. A. Arosemena y Teófilo M. Harrison.

Resolución 78, de 30 de Agosto, por la cual conceden las vacaciones a R. Roux y Francisco González O.

RAMO DE MINAS

Resolución 102, de 30 de Agosto, por la cual se ordena que se expidan a la Panama Corporation los títulos de dominio perpetuo sobre 14 minas denunciadas por esa Compañía.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 52, de 22 de Agosto, por la cual se reconoce a Adolfo Cervera el derecho a la jubilación.

Resolución 53, de 26 de Agosto, por la cual se reconoce a Jacinto Aguilar el derecho a la jubilación.

Resolución 54, de 27 de Agosto, por la cual se reconoce a Efraín Rivera el derecho a la jubilación.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 175 DE 1935

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unas promociones y se declaran insubsistentes unos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase al señor Primitivo Rivera, del cargo de Agente del Cuerpo de Policía Nacional,

al de Subteniente del mismo Cuerpo, en reemplazo de José A. Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Promuévase al señor Gregorio Ureña, del cargo de Agente del Cuerpo de Policía Nacional, al de Subteniente del mismo Cuerpo, en reemplazo de Alfonso Peñalosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 176 DE 1935

(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida a la señorita Ella Holmes, Administradora Subalterna de Correos de Bastimentos, nombrados en su reemplazo a la señorita Ida Holmes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Nombran varios Expedidores de Cédulas

DECRETO NUMERO 177 DE 1935

(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se nombran varios ceduladores para la expedición de Cédulas de Identidad Personal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Brea Jr., Cedulador del Distrito de Cañazas, en reemplazo de Melitón Arrocha G., quien renunció el cargo.

Artículo 2º Nómbrase al señor José A. Peralta, Cedulador de Distrito de Los Pozos, en reemplazo del señor Carlos A. Hooper, quien renunció el cargo.

Artículo 3º Nómbrase al señor Jeduthan Burke, Cedulador del Distrito de Bastimentos.

Artículo 4º Nómbrase al señor Armando Lee, Cedulador del Distrito de Donoso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Fijase el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia

DECRETO NUMERO 178 DE 1935

(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se fija el escalafón militar de los soldados de la Independencia de 1903.

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y de las que le confiere la Ley 8ª de 1933,

DECRETA:

Artículo 1º El Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, reconstruido de acuerdo con las formalidades establecidas en la Ley 8ª de 1933, es el siguiente:

GENERALES

1 Aizpuru Rafael; 2 Díaz Domingo; 3 Gutiérrez Viana Anibal; 4 Huertas Esteban; 5 Icaza Eduardo, (Teniente Pagador); 6 Jeffries Herbert O.; 7 Jované Serafín; 8 Obarrio Nicanor A. de; 9 Ortiz Alejandro; 10 Papi Aizpuru Antonio; 11 Quinzada Ignacio; 12 Quintero V., Manuel; 13 Varón Rubén.

CORONELES

1 Achurra Serafín; 2 Alvarado Víctor Manuel; 3 Andrevé Guillermo; 4 Arango José Agustín; 5 Ardila Julio; 6 Alvarado A. Francisco; 7 Amí C. Alejandro; 8 Arosemena Fabricio A.; 9 Barreto Pedro A.; 10 Berguido Carlos; 11 Botello Edmundo; 12 Bieberach Carlos, (Médico); 13 Cabezas Domitilo C.; 14 Calderón A. Guillermo; 15 Calvo José E., (Médico); 16 Echeverría Eduardo; 17 González Gil Honorio; 18 García Anibal; 19 Hall Hull Roberto; 20 Hernández Víctor M.; 21 Icaza M. Pedro J. de; 22 Jirón Horacio; 23 Muñoz V. Luis; 24 Lombardi Juan, (Auditor General); 25 Paredes Guillermo C.; 26 Ponce J. Emiliano, (Médico); 27 Preciado Alfonso, (Médico); 28 Ramírez Mario A.; 29 Rodríguez G. Manuel, (Músico Instructor); 30 Rodríguez A. Mario; 31 Sayavedra M. Luis J.; 32 Tascón Leoncio; 33 Tejada Esteban; 34 Urriola Cristóbal de; 35 Valdés Héctor; 36 Vidal y B. Santiago.

TENIENTES CORONELES

1 Ambulo L. Martín; 2 Arango J. Fernández; 3 Ave-cilla R. Tomás; 4 Carvajal Vicente A.; 5 Fernández José de la Cruz; 6 Grimaldo Díaz Antonio; 7 González Bernardo; 8 Grimaldo P. Manuel de J. P.; 9 Germeau Harry; 10 Icaza Alberto V. de; 11 Linares V. Emilio; 12 Marín José M.; 13 Herrera Lino C.; 14 Meléndez Pacífico; 15 Navarro Eduardo D.; 16 Ocaña Eligio F.; 17 Pasos Bernardo; 18 Pérez Eduardo; 19 Rodríguez Agustín; 20 Romero Ricardo; 21 Serrato B. Etanislao; 22 Valdés Antonio Alberto; 23 Vásquez A. Marcos.

COMANDANTES

1 Arosemena M. Harmodio; 2 Borbúa Ricardo; 3 Paredes Manuel de G.; 4.

SARGENTOS MAYORES

1 Alzate Marcos Aurelio; 2 Amador Juan de Dios; 3 Aranza E. Rafael; 4 Arenas Demetrio; 5 Aizpuru Aizpuru; 6 Bustos Delfín; 7 Carrasquilla Guillermo; 8 Corde-ro F. Pablo; 9 Correa Francisco J.; 10 Díaz Jorge E.; 11 Díaz Julio E.; 12 Diego Adolfo de; 13 Díez Juan Antonio; 14 Donado Ponce R.; 15 Escobar Federico; 16 Fernández José D.; 17 Guerrero Hermógenes; 18 González Andrés; 19 Gómez Ernesto; 20 Hurtado José; 21 Herrera Campos Elías; 22 Herrera S. Faustino; 23 Jaramillo Genaro; 24 López U. José Manuel; 25 López Octavio; 26 Lozano R. Reginaldo; 27 Macharadiaya Elías; 28 Mar-

tin M. Alberto; 29 Martínez Gabriel; 30 Mayarino Maximiliano; 31 Poyló Julio, (Inspector General de la Flotilla); 32 Rivera Temístocles; 33 Salazar Marcos A.; 34 Salazar R. Ricardo; 35 Smith Leonel G.; 36 Sampert Santos; 37 Torres Camilo; 38 Trujillo Epifanio; 39 Ureta Martín; 40 Ureta Matías; 41 Valero Aureliano; 42 Walker H. Maximino; 43 Zackrisson Mario, (Pagador de la Flota).

CAPITANES

1 Aizpuru Nicanor; 2 Alfonso Clodomiro; 3 Andreve Juan B.; 4 Arana Abundio; 5 Arosemena Alcibíades; 6 Alvarez Félix A.; 7 Amador Juan; 8 Andrión Clemente; 9 Alfaro Luis E., (Subsecretario de Guerra y Marina); 10 Arosemena Demóstenes; 11 Barraza Vicente; 12 Barañano Faustino; 13 Bravo Samuel; 14 Cantera José; 15 Carranza Alfredo; 16 Carso M. Aurelio; 17 Casis José A.; 18 Castillo M. Manuel; 19 Chavez Juan C.; 20 Chavaler Raúl; 21 Cordero Francisco; 22 Cowes Carlos; 23 Carranza Napoleón; 24 Castillo Manuel J.; 25 Charry Roberto; 26 Díaz Julio M.; 27 Diego Julio S. de; 28 Donado Valeria; 29 Díaz Francisco; 30 Díaz Rodolfo; 31 Echeverría Mauricio; 32 Espinosa R. Domingo, (Artillero de la Flota); 33 Fray Bernardino García de la Concepción, (Capellán); 34 Jorget Francisco; 35 Gil Luis; 36 González Francisco; 37 González Rafael; 38 Guardado Manuel; 39 Gutiérrez Gavino; 40 García Luis D.; 41 Guizado Juan A.; 42 Garrido Guillermo; 43 Grimaldo Juan B.; 44 Hincapié Pastor; 45 Hurtado Enrique L.; 46 Harris Alberto; 47 Illueca Januario; 48 Icaza Carlos A. de; 49 Jiménez Manuel; 50 Laguna Ramón; 51 Lawson Federico; 52 León Florencio de; 53 León Francisco D.; 54 Ledezma G. Antonio; 55 López Lácides L.; 56 Mata Julio A.; 57 Melo Ezequiel; 58 Meléndez Ricardo; 59 Mendieta Sebastián; 60 Martínez Buenaventura; 61 Muñoz José A.; 62 Mendoza Ismael; 63 Muñoz Juan N., (Contable del Ejército); 64 Ortega B. Ismael; 65 Ornano Manuel S.; 66 Pereira Abel; 67 Poveda Manuel; 68 Restrepo Luis A.; 69 Ruiz Alfonso; 70 Rosero Miguel, (de Navío); 71 Rivera B. Franklin; 72 Rodríguez Nemesio C.; 73 Sarria Julio; 74 Sáenz Julionzo; 75 Santizo José de Jesús; 76 Sánchez Manuel; 77 Sabal Ricaurte; 78 Soberón Isael; 79 Sepúlveda Secundino; 80 Tachar Azael; 81 Torres Epifanio; 82 Thibault Juan B.; 83 Tejada David; 84 Tovaes José; 85 Torres Jesús María; 86 Urriola Aníbal; 87 Velarde Abelino; 88 Velasco Mario S.; 89 Vallarino Darío; 90 Vargas Félix Antonio; 91 Vega Víctor Manuel; 92 Velásquez David; 93 Vergara Cecilio; 94 Vergara C. Martín A.; 95 Villalobos Antonio; 96 Zerda Julio.

TENIENTES

1 Aguado Juan; 2 Aguilar Ramón; 3 Ardila Armando; 4 Ardila Francisco; 5 Arosemena Federico; 6 Arosemena Q. Juan; 7 Arosemena Marco; 8 Avila Santiago; 9 Amador Federico; 10 Arosemena Ernesto, (Ministro de Guerra); 11 Arosemena Fernando; 12 Araúz Daniel; 13 Almanza Martín C.; 14 Avilés P. Fernando; 15 Baruco José D.; 16 Berguido Juan; 17 Botello Bonifacio; 18 Berbey S. Jorge; 19 Ballesteros Manuel; 20 Barria Manuel; 21 Cajar José D.; 22 Cajar Tristán A.; 23 Calderón Rafael; 24 Cano Arnoldo; 25 Cardoze Sotero; 26 Cervera Augusto A.; 27 Cervera Arturo C.; 28 Cobos Luis F.; 29 Carreño Griseldo; 30 De León Horacio; 31 Espino Juan J.; 32 Ehlers Alfredo; 33 Guevara Hipólito; 34 Gálviz Juan E.; 35 Gallardo Luis; 36 Hernández Luis R.; 37 Herrera Luis Carlos; 38 Hernández Juan; 39 Jiménez Emidgio A.; 40 Latorre Juan B.; 41 Lindo S. Octavio; 42 López Helodoro S.; 43 Lombardo Francisco; 44 Méndez Ramón; 45 Méndez R. Manuel María; 46 Miró Gregorio; 47 Miró Ricardo; 48 Matos Domingo; 49 Mercado Truadio; 50 Meléndez Acevedo; 51 Mudarra P. Pedro M.; 52 Lefevre

José E., (Plana Mayor, Colón); 53 Ortega Abel; 54 Ortega Américo; 55 Osorio Domingo; 56 Peña Francisco; 57 Paniza Rito L.; 58 Perea Emiliano; 59 Prado S. Gé-naro; 60 Palmera Juan B.; 61 Quijano Julio; 62 Ramírez Nicomedes; 63 Reyna Zenón, (de Navío); 64 Ramírez Samuel; 65 Ramón Nicolás; 66 Rivera Orlando; 67 Robolt Carlos; 68 Rodríguez Nicanor; 69 Rojas Ramón R.; 70 Robi Luis F.; 71 Ramos Manuel; 72 Rodríguez Heriberto; 73 Ricord Zenón; 74 Sousa José María; 75 Sierra José I.; 76 Sanguinetti Santiago; 77 Sosa Ricardo; 78 Tejada Gabriel E.; 79 Torres Gabriel; 80 Toral Demetrio E.; (Contable de Marina); 81 Tuñón Manuel de J.; 82 Taboada Enrique; 83 Urriola José A.; 84 Vallarino Roberto; 85 Vásquez Alfonso; 86 Villalobos José G.; 87 Villarreal Juan; 88 Zubieta José Antonio.

SUBTENIENTES

1 Achurra Alfredo; 2 Adames Ricardo; 3 Almengor José A.; 4 Almengor Juan A.; 5 Arosemena Fidel J.; 6 Acosta Antonio; 7 Aizpuru Francisco; 8 Alemán Francisco; 8 Alemán Ernesto; 9 Alfaro Enrique; 10 Altamiranda Miguel; 11 Alvarado Leonidas; 12 Alvarez Victor; 13 Arce Alejandro; 14 Ardila Ricardo; 15 Andrión Vicente; 16 Almengor Francisco; 17 Araúz Vicente; 18 Aguilar Alberto; 19 Barrera Victor; 20 Barrera José del C.; 21 Barreto Juan; 22 Briceño Alcides; 23 Caraballo Laurencio; 24 Carranza Elizardo; 25 Cartas Ricaurte; 26 Coll Remigio; 27 Carrasquilla Alejandro; 28 Casadabal José María; 29 Casorla Azael; 30 Castañedas Aniceto; 31 Castañedas Amilio; 32 Celedonio Avelino; 33 Cortés Pedro A.; 34 Cortés Ismael; 35 Cortés Pedro; 36 Castañedas Epaminondas; 37 Contreras Ismael; 38 Castro Ezequiel; 39 Carmona Manuel; 40 Coronado Socorro; 41 Casis Benigno; 42 Delgado José de la Cruz; 43 Díaz Antonio; 44 Dubarry Néstor; 45 Diego Adolfo de; 46 Díaz Alberto; 47 Díez Eduardo E.; 48 Delgado Cástulo; 49 Espinosa José R.; 50 Estrada Salomé; 51 Fierro Victoriano; 52 Ferrari Angelo; 53 Galarza José R.; 54 García Román; 55 Gómez Pablo E.; 56 Grimaldo Manuel; 57 Gómez Samuel S.; 58 Grueso Díaz Santiago, (de Navío); 59 González Manuel Higinio, (piloto de Navío); 60 Gracia Juan Bautista de; 61 González Manuel; 62 González Miguel; 63 Guerna José; 64 Hilder Manuel; 65 Hernández Jacinto; 66 Illueca Narciso E.; 67 Isaza Manuel de J.; 68 Icaza Manuel María; 69 Jiménez Manuel H.; 70 Jiménez Arturo; 71 Leal Julio; 72 Lobos Conrado; 73 López Patrocinio; 74 Loaiza Francisco; 75 Lozano Abelardo; 76 Lasso Luis; 77 Martínez Eladio; 78 Márquez Antonio R.; 79 Medina Gustavo; 80 Meléndez Miguel; 81 Meza Francisco; 82 Miroya Alejandro; 83 Maringo Salvador; 84 Martiz P. Pedro; 85 Matos Lucinio; 86 Meneses Abelardo; 87 Meneses Vicente; 85 Montecino Martín; 89 Martínez Ventura; 90 Manzano Reinaldo; 91 Mendoza Manuel E.; 92 Mendoza Augusto; 93 Mendoza Ramón; 94 Navarro Agripino; 95 Martiz Florencio; 96 Nieto Catalino; 97 Obaldía Daniel; 98 Obregón Pedro; 99 Olivito Santiago; 100 Olaciregui Loreto A.; 101 Ossa Ricardo de la; 102 Peña Elías; 103 Perdomo Emilio; 104 Pérez Catalino; 105 Pérez Sergio; 106 Picota Manuel S.; 107 Potes Leopoldo; 108 Pedrol Francisco Reyes, (Habilitado de la Banda); 109 Quirós Justo R.; 110 Quezada Anselmo; 111 Ramos Eoly; 112 Reyes Arquimedes; 113 Rivera Guillermo; 114 Rivera Román; 115 Roa Rafael; 116 Rodríguez Angel María; 117 Rodríguez Braulio; 118 Rubio Daniel A.; 119 Ruiz Santiago; 120 Ricord Roberto; 121 Ramírez R. Juan; 122 Rodríguez Pedro C.; 123 Ruiz P. Pedro; 124 Rivera González José María; 125 Ricaurte R. Pablo R.; 126 Robles Santiago; 127 Rangel Manuel J.; 128 Rodríguez Juan; 129 Ruiz Pedro D.; 130 Rivera Felipe; 131 Salcedo Teodoro; 132 Sánchez Visitación; 133 Sánchez L. Natividad; 134 Sayavedra Pedro;

135 Simancas Pedro A., (Plana Mayor-Colón); 136 Suira Francisco; 137 Segundo Joaquín; 138 Salazar Domingo; 139 Sánchez Angel María; 140 Tejada Rubén; 141 Tejada Saúl; 142 Tovar Pedro S.; 143 Torres Juan B.; 144 Tejada Arturo; 145 Tejada Manuel L.; 146 Vaca Julio; 147 Viloria Juan J.; 148 Villa Juan C.; 149 Villamarín Nemesio; 150 Vallarino Octavio A., (Ayudante Pagador de la Flota); 151 Victoria Tiburcio; 152 Villamil Rubén.

ALFERES

1 Herrera Lino Clemente, (Abanderado); 2 Nieva Andrés, (Abanderado); 3 Ossa Enrique de la, (Abanderado).

SARGENTOS PRIMEROS

1 Alvarez Luis; 2 Blanco Rufino; 3 Barton J. F.; 4 Aisonais Etienne, (Armero); 5 Cardoze José A.; 6 Castillo Angel; 7 Castellero Isidoro; 8 Castillo Otoniel; 9 Castro Luis; 10 Cayo Santa María; 11 Cárdenas Sinfonso; 12 Cifuentes Adolfo; 13 Cobos Manuel J.; 14 Durling Walterio; 15 Dumanoire Marcelo, (Mecánico); 16 Delgado Francisco; 17 Díaz José Pablo; 18 Díaz Reinaldo; 19 Dorado Zacarías; 20 Durán Francisco; 21 Espinosa Carlos; 22 Espinosa Carlos B.; 23 Evers Carlos; 24 Fajardo Gerónimo; 25 Franco Jesús; 26 Garcés Ismael; 27 Gibsson José; 28 González Liborio; 29 Hernández Benito; 30 Herrera Luis A.; 31 Herrera José R.; 32 Henríquez Federico, (Músico Banda Civil); 33 Icaza Rolando; 34 Lerma Toribio, (Albañil); 35 Lunke Jorge C.; 36 León Horacio de, (Corneta de Orden); 37 León María, (Corneta); 38 Mejía Mario A.; 39 Monroe Edmundo; 40 Moreno Tobías; 41 Murillo Julio; 42 Medina Rodolfo, (Armero); 43 Monzalva Manuel; 44 Méndez Ramón; 45 Martínez José, (Plana Mayor del Ejército); 46 Martínez Daniel; 47 Montalván Francisco L., (Mecánico); 48 Mejía Mario A., (Talavartero); 49 Medina Rodolfo, (Albañil); 50 Navarro Buenaventura; 51 Ortiz V. Carlos; 52 Ordoñez José R., (Tambor); 53 Osmo Pedro; 54 Pimentel Pablo; 55 Pino Juan A.; 56 Pino Wenceslao; 57 Palacios M. Ramón; 58 Palacios C. Cipriano; 59 Quintero Juan; 60 Quintero Rafael; 61 Quirós Justo R.; 62 Rengifo Manuel; 63 Riofrío Primitivo; 64 Ricarey Benigno; 65 Rincón Salvador, (Tambor); 66 Ríos Eleazar; 67 Sáenz Pedro; 68 Samaniego Manuel; 69 Silva Parmenio; 70 Smith E. Pedro; 71 Tovar Eloy; 72 Varón Bernabé; 73 Valderrama Narciso; 74 Vergara M. José María; 75 Villalobos Azael.

SARGENTOS SEGUNDOS

1 Acosta Benjamín; 2 Acuña Abraham; 3 Acuña Emilio; 4 Alba Alfredo de; 5 Acero Pedro, (Corneta); 6 Aguilera Eustorgio, (Tambor); 7 Aguadelo Abelardo, (Corneta); 8 Ardila Trinidad; 9 Arias Enrique, (Corneta); 10 Avila Emilio D.; 11 Aguilar Norberto, (Corneta); 12 Arango Luis Felipe; 12 bis Amador Francisco, (Corneta); 13 Balanta Cecilio, (Corneta); 14 Bernal Marcos; 15 Bethancourt J. Sebastián; 16 Casas Rufino, (Corneta); 17 Cadena Segundo; 18 Caicedo F. Manuel; 19 Cano Antonio; 20 Cedeño Manuel; 21 Celeno Anastasio, (Corneta); 22 Cid Manuel del; 23 Colonia Manuel; 24 Cotumo Luis C.; 25 Cortés Rafael; 26 Cortina Luis C.; 27 Cortina Luis; 28 Cruz Angel María; 29 Cruz Silvestre; 30 Chiari Lisandro; 31 Chiari W. Nicolás; 32 Díaz Nicomedes; 33 Echeverría José M.; 34 Escobar José; 35 Espinosa Manuel; 36 Flores Apolonio; 37 Flores Avelino, (Corneta); 38 Flores Samuel; 39 Forro Marco; 40 Flores Abraham; 41 Garcés José A.; 42 Gutiérrez Manuel S.; 43 Gúzman Manuel; 44 Guzmán Agustín, (Corneta); 45 García Francisco; 46 García José; 47 Guerrero Manuel de J.; 48 Guerrero Wenceslao; 49 Guevara Diógenes; 50 Gómez Wenceslao; 51 Herrera César; 52 Herrera Guillermo; 53 Herrera Jorge; 54 Her-

nández Aníbal, (Corneta); 55 Harris Enrique, (Corneta); 56 Humaño Francisco; 57 Iturrado Aquileo; 58 Jaramillo Manuel A.; 59 Jiménez Alejandro; 60 Jiménez Ramón A., (Corneta); 61 Leal Lucas; 62 Laureda J. de Dios, (Tambor); 63 López Jesús; 64 López Noé; 65 López Jerónimo, (Corneta); 66 Martínez Roberto; 67 Manrique Heliodoro; 68 Malagón Lorenzo, (Corneta); 69 Malagón Manuel, (Corneta); 70 Martínez Manuel; 71 Martínez Uriel; 72 Martínez Macedonio, (Tambor); 73 Medina Lucas; 74 Medina Rogelio, (Corneta); 75 Meléndez Segundo; 76 Mendoza Domingo, (Tambor); 77 Mena Jesús; 78 Morales Antonio, (Corneta); 79 Molina Anacleto; 80 Molina Anselmo; 81 Molina Luis C.; 82 Moreno Canuto, (Corneta); 83 Mosquera A. Manuel, (Corneta); 84 Montenegro Rosendo; 85 Muñoz Manuel D.; 86 Muñoz José D.; 87 Murillo Clímaco, (Corneta); 88 Martínez Roberto; 89 Neira Jesús; 90 Neira Leopoldo, (Corneta); 91 Núñez Evangelista; 92 Núñez Francisco; 93 Olarte Jesús; 94 Olarte Rafael; 95 Ortiz Juan, (Corneta); 96 Osorio Cristodilo, (Difunto); 97 Osorio Moisés; 98 Ospina Antonio; 99 Peñaranda José; 100 Pérez Manuel; 101 Pérez Teodomiro; 102 Pineda Pedro; 103 Potes Enrique; 104 Plaza Abraham; 105 Palma Guillermo Antonio; 106 Ramírez Belisario; 107 Ramírez Roberto; 108 Rincón Jesús María; 109 Ríos Wenceslao del; 110 Rivera Zenón; 111 Roberto Ignacio; 112 Roa Ramón, (Corneta); 113 Robles José; 114 Rodríguez Aníbal, (Tambor); 115 Rodríguez Antonio; 116 Rodríguez Daniel; 117 Rodríguez Samuel; 118 Rojas Bernardo; 119 Romero Cayetano; 120 Rojas José Angel; 121 Suárez José; 122 Santisteban Juan A.; 123 Sarmiento Francisco, (Corneta); 124 Trejo Herenegildo, (Corneta); 125 Valencia Vicente; 126 Valde-rrama Rito; 127 Vega Moisés, (Corneta); 128 Vargas Miguel; 129 Zorro Marco; 131 Zulueta Antonio, (Corneta).

CABOS PRIMEROS

1 Aguilar Pedro; 2 Alba Ernesto; 3 Altamiranda Guillermo; 4 Alvarado Martín; 5 Andrew Tomás; 6 Angulo Venancio; 7 Arango Eliseo; 8 Arce Martín; 9 Ariza Jorge; 10 Barahona Rogelio; 11 Bayne Edward, (Ingeniero Flotilla Nacional); 12 Belinfante Enrique; 13 Bergantino Ernesto; 14 Benalcázar Tomás; 15 Cáceres Calixto; 16 Camarena Nicomedes; 17 Cano Plinio; 18 Cárdenas Nepomuceno; 19 Castañeda Lucio; 20 Clímaco Juan; 21 Clímaco Julio; 22 Córdoba Alberto; 23 Córdoba Milcíades; 24 Dutari Tomás; 25 Gamel Cecilio; 26 Gómez Nicomedes; 27 García Alberto, (por cambio de apellido); 28 Herrera Francisco; 29 Holguín Joaquín; 30 Icaza Antonio; 31 Icaza Miguel; 32 Jaborda José; 33 Jaén Adolfo; 34 Jaime Anastasio; 35 Lescano Zenón; 36 Mantilla José; 37 Matías Agustín, (Tambor); 38 Martínez Martín; 39 Marshall Roberto, (Tambor); 40 Martínez Gratiniano; 41 Martínez José D., (Tambor); 42 Medina Jacinto; 43 Medina Urbano; 44 Mejía Elías; 45 Meza Aristides; 46 Montecor Simón; 47 Montilla José P.; 48 Morales E. Tomás; 49 Morante Benjamín; 50 Moreno Camilo; 51 Moreno Gumercindo; 52 Moya Jesús; 53 Niño Juan de la O.; 54 Operto Félix; 55 Ospino Benigno; 56 Ovalle Antonio; 57 Oviedo Florentino; 58 Peñaranda Víctor; 59 Perdomo Luis P.; 60 Pulgarín Luis; 61 Martínez Aníbal; 62 Ramos Gregorio; 63 Rejello Alfredo; 64 Riaño Presentación; 65 Rejondo Joaquín S.; 66 Robles Bonifacio; 67 Ruiz Blas; 68 Ruiz Roberto; 69 Salazar Gonzalo; 70 Salcedo Vicente; 71 Salvidá José; 72 Serrano José G.; 73 Seleno Anastasio; 74 Suárez José S.; 75 Tuñón David, (Tambor); 76 Tapia Justiano; 77 Triana Andrés; 78 Valle Antonio; 79 Vásquez Luciano; 80 Vélaz Juan; 81 Villerreal Angel María; 82 Zaldivar G. Francisco H., (Corneta); 83 Rodríguez Joaquín S.

CABO SEGUNDOS

1 Adriano Tomás; 2 Arboleda Víctor P.; 3 Arias Salomón; 4 Barragán Heriberto; 5 Barragán Ernesto; 6 Benítez Francisco; 7 Bonifante Manuel; 8 Bonjante Manuel; 9 Borrero Felipe; 10 Bustos Abelardo; 11 Caicedo T. Manuel; 12 Caldera Folo; 13 Casís José, (Tambor); 14 Calderón Nicolás; 15 Cano Emilio; 16 Castiblanco Andrés, (Corneta); 17 Cárdenas Segundo; 18 Cataño Tomás C.; 19 Castro Eusebio; 20 Castro Fernando, (Corneta); 21 Cedeño Juan, (Corneta); 22 Correa Luciano; 23 Cruz Angel María; 24 Delgado Gerardo; 25 Delvalle Carlos; 26 Duque Marcos A.; 27 Duque Nereo; 28 Faminio Lorenzo; 29 Fonseca Antonio; 30 Fernández Manuel I.; 31 Foucel Juan; 32 Famuiel Juan; 33 García Benito; 34 Garzón Nemesio; 35 Guevara Andrés; 36 Higuera Gabriel; 37 Hurtado Juan; 38 Jaén Andrés; 39 Lara Dionisio; 40 Lombardo Froilán; 41 López José T.; 42 Martíz Conrado, (Tambor); 43 Martínez Graciliano; 44 Martínez José Pablo; 45 Martínez José R.; 46 Martínez Liborio; 47 Méndez Carlos; 48 Medrano Félix; 49 Mora Pedro; 50 Montoya P. José; 51 Muñoz Manuel; 52 Osorio Justo; 53 Peña Pedro; 54 Pérez Santos; 55 Pedroza Santiago, (Corneta); 56 Pineda Abraham; 57 Pretelt Alberto; 58 Quirós Francisco; 59 Quintero Juan A.; 60 Redondo Joaquín; 61 Rentería Juan B.; 62 Reyes Federico; 63 Rincón Antonio; 64 Rodríguez Felipe; 65 Ramírez Zenón, (Tambor); 66 Rodríguez Martín; 67 Rodríguez Juan B., (Corneta); 68 Rojas Fructuoso; 69 Rivera Félix A.; 70 Redondo Joaquín; 71 Ruiz Bernabé; 72 Samudio Lorenzo; 73 Santana Lorenzo; 74 Suárez Domingo; 75 Sánchez B. Jorge, (Corneta); 76 Tejada Guillermo, (Corneta); 77 Tinker Juan Nicanor; 78 Toncell Juan; 79 Torres Ramón; 80 Vadillo Pedro; 81 Vásquez Hilario; 82 Vásquez Miguel; 83 Velarde Blas; 84 Vives Pedro A.

SOLDADOS

1 Acosta Isaías; 2 Acosta Antonio; 3 Acosta Demetrio; 4 Acosta Santiago; 5 Aguilar Dámaso; 6 Aguilar Felipe; 7 Aguilar Lisandro; 8 Aguilar Sergio; 9 Aislán Marcos; 10 Albarraçin Espiritu; 11 Alarcón Martín; 12 Alexander Manuel A.; 13 Alvarado Serafín; 14 Alvarado Catalino; 15 Alvarado Francisco; 16 Alvarado Faustino; 17 Alvarado Juan; 18 Alvarez Moisés; 19 Alvarez Segundo de J.; 20 Angel Luis M.; 21 Angulo Euclides; 22 Angulo Ignacio; 23 Angulo Luis; 24 Aparicio Francisco; 25 Araúz Antonio; 26 Araúz Cornelio; 27 Arauáñez Alcides; 28 Arguellos José D.; 29 Arguellos José A.; 30 Alvarez Zoilo; 31 Arias Nieves; 32 Ari A. Rafael; 33 Arzoneo Genaro; 34 Arroyo Ventura; 35 Arroyo Eliseo; 36 Arroyo Ricardo; 37 Arroyo Zenón; 38 Atencio Manuel J.; 39 Ardines Celestino; 40 Aize Julián; 41 Aponte A. Tomás; 42 Ayala Antonio; 43 Ayala César; 44 Ayala José M.; 45 Avilés Gregorio; 46 Achurra Rosendo; 47 Aguilar Magdalena, (de Navío); 48 Aguilar B. Felipe; 49 Alpines Manuel; 50 Alvarez Zoilo; 51 Ardila Antonio; 52 Ariza Pedro, (Músico); 53 Arévalo Francisco; 54 Almendral Maximino, (Músico); 55 Arosemena S. Efraín; 56 Arenas Demetrio; 57 Baena Lorenzo; 58 Banco José; 59 Barrera Víctor; 60 Barria Felipe; 61 Barrio Ceferino; 62 Barrio Francisco; 63 Barrio José; 64 Batista Hermógenes; 65 Batista Santiago; 66 Batista Bonifacio; 67 Beleño Florencio; 68 Beltrán Miguel; 69 Bermúdez Heliodoro; 70 Bernal Benito; 71 Berrocal Auxilio; 72 Berrocal Osvaldo; 73 Berta Manuel; 74 Bethancourt Francisco; 75 Blanco Anastacio; 76 Blanco Ruperto; 77 Blanquiser Eugenio; 78 Bolívar Bernabé; 79 Bolívar Francisco; 80 Bolívar Martín; 81 Bonilla Bonifacio; 82 Bonilla Ricardo; 83 Botach José; 84 Bove Eusebio; 85 Boyacá Ramón; 86 Branchi Benigno; 87 Bueno Ramón; 88 Buitrago Delfín; 89 Bustavino Aníbal;

90 Barragán José Gil; 91 Bermúdez Juan Antonio; 92 Bernal Juan José; 93 Buitrago José del Pino; 94 Bedoya Juan Tomás; 95 Bravo Benito; 96 Bonilla Manuel; 97 Brown Gerardo; 98 Caballero Carlos; 99 Caballero Daniel; 100 Caballero Francisco; 101 Caballero José María; 102 Cabezas Manuel; 103 Caicedo Julio; 104 Calderón Sebastián; 105 Camacho Luis; 106 Camacho Agustín; 107 Camargo Agustín; 108 Camargo Lucas; 109 Camargo Marcelino; 110 Camero Sixto; 111 Cano Manuel; 112 Catalino Eduardo; 113 Cantillo Tomás; 114 Cardales Rodolfo; 115 Cardales Sebastián; 116 Carrasquilla Tomás; 117 Carrillo Teófilo; 118 Carrillo Gerardo; 119 Carvajal Eusebio; 120 Carvajal Serafín; 121 Casanova Fernando; 122 Casís José P.; 123 Castañeda Eliseo; 124 Castillo Baltazar; 125 Castillo Bonifacio; 126 Castillo Juan; 127 Castillo Leonardo; 128 Castillo Miguel; 129 Castillo Pedro; 130 Castillo Silvano; 131 Castillo Tomás; 132 Castillo Rafael; 133 Castrellón Antonio; 134 Castro Santiago; 135 Castrellón Juan de la C.; 136 Castro Marcelino; 137 Castro Pablo; 138 Cañarde Felipe; 139 Chavarria Aguedo; 140 Chavarria Cirilo; 141 Chavarria Rafael; 142 Chávez oGnzalo; 143 Ceballos José de la C.; 144 Cedeño Azael; 145 Cifuentes Juan de la J.; 146 Cerezo Antonio; 147 Cerrud Dámaso; 148 Cirilo Santiago; 149 Cocuy Eugenio; 150 Contreras Pedro; 151 Córdoba Felipe; 152 Córdoba José de la C.; 153 Corinon Roberto; 154 Coronado Agustín; 155 Coronado Manuel A.; 156 Corredor Rafael; 157 Correa Salvador; 158 Cortés Alberto; 159 Cortés Francisco; 160 Cortés Manuel S.; 161 Cortés Martín; 162 Cortés Rubén; 163 Carrión Luis; 164 Constante Dionisio; 165 Cotuy Marcelino; 166 Crismal Abelardo; 167 Cruz Julián; 168 Cruz Rumaldo de la; 169 Cuaraza Antonio; 170 Cubé José; 171 Cubides Matías; 172 Cuesta Ricardo; 173 Cupitra Patrocinio; 174 Cuté Vicente; 175 Contreras César; 176 Cajar Alfonso; 177 Callejas Juan J., (Músico); 178 Castillo Ignacio; 179 Cárdenas Roberto; 180—Chambonet Carlos A.; 181 Castro Juan A., (Músico); 182 Chavarria Ramón; 183 Capuro José, (Músico); 184 Correa Enrique; 185 Cabezas José A., (Músico); 186 Cantillo Eusebio; 187 Cuéllar Loreto, (Músico); 188 Chacón Segundo; 189 Cornejo Samuel; 190 Camargo Diego; 191 Cacó Vicente Muñoz; 192 Delgado Juan; 193 Delumbenque Julio; 194 Díaz Abel; 195 Díaz Alejandro; 196 Díaz Heriberto; 197 Díaz Julián; 198 Díaz Milcíades; 199 Dimas Ramón; 200 Doronzoro Gratiniano; 201 Domínguez Evaristo; 202 Durán Narciso; 203 Durán Víctor M.; 204 Donoso Juan B.; 205 Durán Francisco; 206 Delgado Ildefonso; 207 Díaz Octavio; 208 Domín Jorge; 209 Ellis Alberto; 210 Escala Santiago; 211 Escalante Matías; 212 Escartín Desiderio; 213 Escartín Pablo; 214 España Reginaldo; 215 Espinosa Carlos E.; 216 Espinosa José; 217 Espino Belisario; 218 Espinosa Nicolás; 219 Escartín Hipólito; 220 Esquique Luis; 221 Esquivel Crispiano; 222 Esquivel Justiniano; 223 Echeverría Luis A.; 224 Fábrega Rafael; 225 Fernández Ramón; 226 Figueroa Batista; 227 Figueroa Eulogio; 228 Figueroa Gregorio; 229 Figueroa Manuel; 230 Figue Fulgencio; 231 Flores Agustín; 232 Flores Cristóbal; 233 Flores Francisco; 234 Frada Dioclesano; 235 Franco Augusto; 236 Flores Reinaldo, (Músico); 237 Galindo Edilberto; 238 Galindo Gabriel; 239 Gallardo Abel; 240 Gallón Enrique; 241 Garcerán Buenaventura; 242 Garcerán Tomás; 243 Garay Máximo; 244 García Carmelo; 245 García Desiderio; 246 García Isaías; 246 bis García Agustín; 247 García Lupercio; 248 García José M.; 249 García Miguel; 250 García M. M.; 251 García Pablo; 252 García Paulino; 253 Garibaldi Saturnino; 254 Garrido Guillermo; 255 Garzón Juan A.; 256 Garzón Marcos A.; 257 Giff Ricardo; 258 Gil Natela; 259 Goenaga Alejandro; 260 Goenaga Olegario; 261 Godoy Manuel A.; 262 Gómez Bertín; 263 Gómez Honorio; 264 Gómez Luis A.; 265

Gómez Maitino; 266 Gómez Tomás; 267 Gonda Lucas A.; 268 González Domingo; 269 González Epifanio; 270 González Gilberto; 271 González José; 272 Gil Manuel; 273 González Juan A.; 274 González Julián; 275 González Laureano; 276 González Prudencio; 277 González Remigio; 278 González Pedro A.; 279 Gordón Zacarías; 280 Granados Cosme; 281 Grajales Zenón; 282 Guardia Gregorio; 283 Guarnizo Tiburcio; 284 Guerra M. Julio; 285 Guerrero Custodio; 286 Guerrero Francisco; 187 Guevara Toribio; 288 Guillén José Dolores; 289 Guillén José de la C.; 290 Gutiérrez Emilio; 291 Gutiérrez Manuel; 292 Gutiérrez Miguel; 293 Gutiérrez Pablo; 294 Gutiérrez Santos; 295 Guzmán Emilio; 296 Guzmán Inocencio; 297 Guzmán Sixto; 298 Guzmán Agustín; 299 Gallardo Felipe G.; 300 Guerrero Porfirio; 301 Gallardo Felipe; 302 Gutiérrez Manuel J.; 303 Gallardo Luis; 304 García Luis A.; 305 Gómez Julio Walters; 306 Garrido Ramón; 307 Gibbs George R.; 308 González Manuel; 309 Guevara Toribio; 310 García Mariano; 311 Guilboa José; 312 Guevara Carlos; 313 Hansen Pedro; 314 Hassan Ricardo; 315 Herrera Tomás; 316 Hernández Carlos F.; 317 Hernández Eladio; 318 Hernández Esteban; 319 Hernández José A.; 320 Hernández José de la G.; 321 Hernández Gregorio R.; 322 Hernández Manuel E.; 323 Higuero José A.; 324 Hurtado Juan E.; 325 Hurtado Rafael; 326 Herrera C. Agustín; 327 Ibarra Hilario; 328 Icaza Manuel de J.; 329 Ibérico Ricardo; 330 Iglesias Nicolás; 331 Iglesias Nicomedes; 332 Izquierdo Florencio; 333 Izquierdo Lorenzo; 334 Icaza Pedro; 335 Fandiño Andrés; 336 Jaén José María; 337 Jaramillo José de la B.; 338 Jerónimo Francisco; 339 Jiménez Asunción; 340 Jiménez David; 341 Jiménez José María; 342 Jiménez Tomás; 343 Jique Nicolás; 344 Jiraldó Francisco; 345 Jiraldó Juan de J.; 346 Jurado Andrés; 347 Jurado Lorenzo; 348 Julio Manuel; 349 Julio Ricardo; 350 Julio Ricarte; 351 Jurado Pablo; 352 Justavino Aníbal; 353 Justavino Pedro; 354 Jirón Federico; 355 Julio Gerardo C.; 356 Justiniani Pedro; 357 Justiniani Nicolás; 358 Jaén Feliciano; 359 Fulgencio Gregorio; 360 Keeler Pedro; 361 Lalimiralle Deusire; 362 Lasprilla Jeremías; 363 Lara Sixto; 364 Lázaro Antonio; 365 Ledesma Sergio; 366 Leandro Enrique; 367 Leipziger Guillermo; 368 Lasso Luis J.; 369 Lenis Domingo; 370 León Elías; 371 León Leonardo; 372 León Aparicio; 373 Lerdón Antonio; 374 Leximandre Manuel; 375 Liborio Antonio; 376 Loaiza Maximiliano; 377 Lombardo Eduardo; 378 Lombardo Eusebio; 379 Lombardo Ismael; 380 López Luis; 381 López Manuel A.; 382 López Marcos E.; 383 López Marcial; 384 López Melquiades; 385 López Santiago; 386 López Patrocinio S.; 387 Lozano Juan; 388 Lozano Modesto; 389 Luna Gabriel; 390 Luna Mateo; 391 Luna Moisés; 392 Luna Nicanor; 393 Luna Ramón; 394 Luna Roberto; 395 Luján José; 396 Lusatania José; 397 Luzcandó Leopoldo; 398 Ladino Peregrino; 399 León Clemente de; 400 López José Manuel; 401 López Felipe; 402 López Ismael; 403 Lindo J. Jesurum; 404 Luján M. Juan, (Banda de Música); 405 León Manuel Clemente de; 406 Macías Paulino; 407 Maduro Ignacio; 408 Mafla Pedro P.; 409 Magallón Juan; 410 Magallón Marcelino; 411 Mansilla Eduardo; 412 Manjarrés Bartolomé; 413 Márquez Emiliano; 414 Marroquín Naciaceno; 415 Martínez Agustín; 416 Muñoz Francisco; 417 Muñoz Lucio; 418 Muñoz Manuel A.; 419 Muñoz Vicente; 420 Murcia Rafael; 421 Murillo Abundio; 422 Murillo Antonio; 423 Murillo Camilo; 424 Murillo Hipólito; 425 Murcia Juan B.; 426 Mutis Sinforoso; 427 Marín José Zenón; 428 Marshall Eduardo; 429 Martínez Pedro; 430 Meléndez Eugenio; 431 Mora Abel; 432 Mora Antonio; 433 Mora Luis Felipe; 434 Moreno Faustino; 435 Mudarra Pablo; 436 Mendoza José María; 437 Morales Miguel A.; 438 Martínez Julio; 438 bis Matamoros Gonzalo; 439 Martínez S. Luis; 439 bis Márquez Clotardo Fonseca; 440

Montero Remigio; 441 Montoya Gustavo; 442 Morales Adriano; 443 Morales Catalino; 444 Morales Elías; 445 Morales Faustino; 446 Morales Francisco; 447 Morales Luis; 448 Morales Jesús A.; 449 Morales José; 450 Morales Manuel; 451 Morales Miguel H.; 452 Moreno Domingo; 453 Moreno Leonidas; 454 Moreno Juan S.; 455 Moreno Manuel; 456 Moreno Patricio; 457 Moreno Romualdo; 458 Moreno Segundo; 459 Moreno Tránsito; 460 Montúfar Abraham; 461 Mosquera Paulino; 462 Mosquera Ricardo; 463 Moya Vicente; 464 Muñoz Eleázar; 465 Muñoz Escolástico; 466 Medina Saturnino; 467 Medina Sixto; 468 Mejía Bernardino; 469 Mejía Jesús María; 470 Meléndez Nicolás; 471 Meléndez Santos; 472 Meléndez Tiburcio; 473 Mena Pacífico; 474 Méndez Enrique; 475 Mendoza José María; 476 Mendoza Manuel; 477 Mendoza Miguel; 478 Mendoza Salvador; 479 Mercado Urbano; 480 Meza Jesús; 481 Miranda Augusto; 482 Miranda Catalino; 483 Miranda José María; 484 Mojica Trinidad; 485 Molina Angel María; 486 Molina Santos; 487 Molina Tomás; 488 Montalván Temístocles; 489 Montañón Salvador; 490 Montecor Euclides; 491 Monroy Manuel S.; 492 Martínez Emeterio; 493 Martínez Eulogio; 494 Martínez Florencio; 495 Martínez Francisco; 496 Martínez Gregorio; 497 Martínez Isidoro; 498 Martínez Luis F.; 499 Martínez Rafael; 500 Martínez Salvador; 501 Martínez Gertrudis; 502 Martínez José D.; 503 Martínez José María; 504 Martínez Demetrio; 505 Martínez Elías; 506 Martínez Santiago; 507 Martiz Domingo; 508 Martiz Efraín; 509 Martiz Florencio; 510 Matamoros Lucas; 511 Matías Gregorio; 512 Maya Julián; 513 Márquez Claudio; 514 Márquez C. Alberto; 515 Mackensi Ismael M.; 516 Marcelli Juan; 517 Medina Pedro; 518 Moncayo Celedonio; 519 Martínez José; 520 Medina Eugenio; 521 Naranjo Zacarías; 522 Nariño Delfín; 523 Natera Gil; 524 Nemesio Juan; 525 Nieves Daniel; 526 Nieto Julián; 527 Niño Luis; 528 Niño Martín; 529 Núñez Catalino; 530 Núñez Daniel; 531 Núñez Ernesto; 532 Núñez Encarnación; 533 Núñez Eleázar; 534 Núñez Pedro; 535 Núñez Ricardo; 536 Oconuel Alberto; 537 Olaciregui Santiago; 538 Ortega Alicuato; 539 Ortega Aniceto; 540 Ortega Atanacio; 541 Ortega Julián; 542 Ortega Luis; 543 Ortega Manuel; 544 Ortega Pedro; 545 Ortiz Avelino; 546 Ortiz Juan B.; 547 Ortiz Lorenzo; 548 Ortiz Pedro V.; 549 Ortiz Sebastián; 550 Osorio Carmelo; 551 Ospino Castro; 552 Ospina Daniel; 553 Ospina Nicolás; 554 Ospina Victorio; 555 Osuña Marcelino; 556 Osuna Onofre; 557 Obaldía Juan B. de; 558 Ochoa Demetrio; 559 Olmedo José M.; 560 Ortiz Enrique Leandro; 561 Pabón Eufirasio; 562 Pacheco Anacleto; 563 Pacheco Cristóbal; 564 Pacheco Desiderio; 565 Pacheco Manuel; 566 Pardo Manuel S.; 567 Parra Ramón; 568 Paredes Bernardino; 569 Paredes José; 570 Paredes José E.; 571 Pareja Tomás; 562 Patiño Manuel; 573 Patiño Manuel de Jesús; 574 Pedraza Santiago; 575 Penagos Pedro; 576 Peña Francisco; 577 Peña José de la P.; 578 Pérez Abelardo; 579 Pérez Eduardo; 580 Pérez José M.; 581 Pérez Pablo; 582 Pichimata Gregorio; 583 Piello José E.; 584 Pimentel Antonio; 585 Pino Aníbal; 586 Pinto Francisco; 587 Pinzón Catalino; 588 Pinzón Higinio; 589 Piñares Próspero; 590 Plazales Pedro; 591 Plutas Abelardo; 592 Prados Arcadio; 593 Prieto Antonio; 594 Ponce Juan; 595 Ponce Julián; 596 Pont Leopoldo; 597 Pozo Juan B.; 598 Puella Tomás A.; 599 Puerta Alejandro; 600 Palacios Antonio; 601 Patiño Jesús María; 602 Pachón Cristóbal; 603 Pérez Everardo; 604 Potes Fermin; 605 Ponte Leopoldo; 606 Quintana Luis A.; 607 Quintero Antonio; 608 Quintero César; 609 Quintero Fernando; 610 Quintero Juan de Dios; 611 Quintero Julio; 612 Quintero V. Santiago, (Marina); 613 Ramírez Juan S.; 614 Ramírez José; 615 Ramírez Marcos; 616 Ramírez Miguel; 617 Rangel Desiderio; 618 Rangel Isidoro; 619 Rangel Luis M.; 620 Rangel Vicen-

te; 621 Reales Vicente; 622 Reluz Lorenzo; 623 Remigio Victoriano; 624 Rentería Hipólito; 625 Restrepo Angel María; 626 Restrepo Manuel S.; 627 Reyes Evangelista; 628 Reyes José; 629 Reyes Juan; 630 Riascos Luis M.; 631 Rincón Gregorio; 632 Rincón Luciano; 633 Ríos Juan B.; 634 Rivas José M.; 635 Rivas Juan B.; 636 Rivas Juan; 637 Rivera Juan; 638 Rivera Justo; 639 Rivera Manuel; 640 Rodríguez Alejandro; 641 Rodríguez Andrés; 642 Rodríguez Cecilio; 643 Rodríguez Domingo; 644 Rodríguez Enrique; 645 Rodríguez Florencio; 646 Rodríguez Froilán; 647 Rodríguez Gabriel; 648 Rodríguez José; 649 Rodríguez Leoncio; 650 Rodríguez Luis del C.; 651 Rodríguez Manuel; 652 Rodríguez Mauricio; 653 Rodríguez Miguel; 654 Rodríguez Narciso; 655 Rodríguez Nazario; 656 Rodríguez Pascual; 657 Rodríguez Raúl H.; 658 Romero Evaristo; 659 Romero Jacinto; 660 Romero Jesús María; 661 Romero José de la C.; 662 Rosado Saturnino; 663 Rosado Vicente; 664 Royo Ismael; 665 Rubio Manuel; 666 Rubio Manuel A.; 667 Rubio B. Manuel G.; 668 Ruíz Antonio; 669 Ruíz José; 670 Ruíz Julio; 671 Ruíz Pedro; 672 Ruíz Pedro P.; 673 Ruíz Tomás; 674 Rodríguez Joaquín; 675 Rengifo Eusebio; 676 Rodríguez Temístocles, (Músico); 677 Rodríguez Marcos A.; 678 Rodríguez Ricardo; 679 Rodríguez Juan; 680 Rodríguez Alberto, (Músico); 681 Rodríguez Nemesio; 682 Rodríguez Dionisio, (Marino); 683 Ríos Juan; 684 Ramos Simeón; 685 Saavedra Pedro A.; 686 bis Salas Pedro; 686 Savín Harmodio; 686 bis Salas Pedro; 687 Sáenz Pedro; 687 bis Salazar Aguedo; 688 Sáenz Mercedes; 688 bis Salazar Bernabé; 689 Salazar Eustacio; 690 Salcedo Desiderio; 691 Salcedo José; 692 Salcedo Juan J.; 693 Salcedo Manuel; 694 Saldaña Nemesio; 695 Salgado José; 696 Salgueiro Catalino; 697 Salomón David; 698 Salvatierra Atulano; 699 Sanabria Pedro; 700 Sánchez Antonio; 701 Sánchez Federico; 702 Sánchez Fernando; 703 Sánchez Francisco; 704 Sánchez Luis A.; 705 Sánchez Luis M.; 706 Sánchez José; 707 Sánchez José A.; 708 Sánchez Ramón; 709 Sánchez Tomás; 710 Santana Donato; 711 Santanach Eladio; 712 San Martín Diego; 713 Santos José; 714 Santos José A.; 715 Santos Tobías; 716 Sapiero Abel; 717 Segundo Ignacio; 718 Segura Abel; 719 Segura Faustino; 720 Segura Gabriel; 721 Sevillano Hermenegildo; 722 Sierra Miguel A.; 723 Sierra Reyes; 724 Simón Pablo; 725 Solís Mónico; 726 Sotillo Pablo; 727 Susatama José; 728 Salazar Miguel; 729 Salvador Miguel; 730 Sousa Maximino; 731 Sánchez Eladio; 732 Santos José; 733 Santos Heliodoro; 734 Salguero Catalino; 735 Santanach José de la R.; 736 Sousa José A.; 737 Tamayo Gregorio; 738 Tarrazona Félix; 739 Tejada Miguel; 740 Tenorio Leandro; 741 Torrazona Felipe; 742 Torregrosa Juan; 743 Torregrosa Sebastián; 744 Torres Alejandro; 745 Torres Arcadio; 746 Torres Dimas; 747 Torres Domingo J.; 748 Torres Andrés; 749 Torres José de la C.; 750 Torres Justiniano; 751 Torres Nicolás; 752 Torreto Anacleto; 753 Torrente Esteban; 754 Torrente C. Mateo; 755 Terriente José C.; 756 Trujillo Juan; 757 Tuñón Catalino; 758 Tuestas Juan J.; 759 Tuestas Ricardo; 760 Teixeira Isaías; 761 Tuñón Luis F.; 762 Tovar O. Arcesio; 763 Terrientes José C.; 764 Tarté D. Baldomero; 765 Torres Carmelo; 766 Tejada Benicio; 767 Torrero Bertín; 768 Torregrosa Elías; 769 Torre Teófilo de la (Intendencia); 770 Uluaca Jesús; 771 Ureña Teodoro; 772 Urriola Antonio A.; 773 Urriola José L.; 774 Urriola Julio Aquilino; 775 Valencia José A.; 776 Valento Cecilio; 777 Valero Abraham; 778 Valiente Enrique; 779 Vanezas Marcos; 780 Vargas Eliseo; 781 Vargas Francisco; 782 Vargas Lorenzo; 783 Vargas José; 784 Vargas Manuel M.; 785 Vargas Miguel A.; 786 Vargas Inocencio; 787 Valencia Venancio; 788 Vázquez Bonifacio; 789 Vázquez Etanislao; 790 Vázquez Eusebio; 791 Vázquez Nicasio; 792 Vázquez Octavio; 793 Vastos Manuel F.;

794 Vega Francisco 795 Vega José; 796 Vegas Eduardo; 797 Vegas José; 798 Veleño Florencio; 799 Vélez Bernardino; 800 Vélez Emilio; 801 Vergara Alejandro; 802 Vergara Manuel; 803 Verta Manuel A.; 804 Victorio José María; 805 Victorio Manuel; 806 Victorio Nicolás; 807 Villa Negro; 808 Villaranza David; 809 Villalobos Alfonso; 810 Villalobos Simón; 811 Villamizar Ventura; 812 Villarreal Liberto; 813 Villarreal Pedro; 814 Villaverde Ambrosio; 815 Villaverde José de la A.; 816 Villaverde José M.; 817 Villaverde Manuel G.; 818 Villegas Simón; 819 Villalobos Julián; 820 Victorial Juan J.; 821 Viveros Ricardo; 822 Vargas Angel María; 823 Vargas Victor M.; 824 Vegas José; 825 Viveros Manuel; 826 Vastos Manuel F.; 827 Valdés Manuel; 828 Valdés Diego; 829 Villalobos Manuel S.; 830 Wellington Guillermo; 831 Wilson Eugenio; 832 Wilson Daniel; 833 Wilson David; 834 Wilson Manuel J.; 835 Wellington José S.; 836 Zamorano Griseldo; 837 Zenit Dámaso; 838 Zepa Juan; 839 Zorrilla Apolonio; 840 Zárate Braulio; 841 Zapata Francisco.

MUSICOS

Jorge A. Santos, (Director); Hughes Gastón, (Músico Mayor); Leblanc Jr. Guillermo, (Solista).

Artículo 2º Las personas que se crean con derecho a figurar en el escalafón y que no aparezcan en las listas anteriores podrán hacer su solicitud a fin de que se les incluya en Decretos adicionales al presente.

Con respecto a las personas ya fallecidas podrán hacer su solicitud sus herederos o cualquier persona que ya figure en el escalafón.

Artículo 3º Serán excluidos del escalafón o se cambiará su puesto en el mismo, a las personas que se compruebe carecen de derecho para figurar en él o que se les ha designado un grupo distinto del que les corresponde.

Artículo 4º En la Secretaría de Gobierno y Justicia se llevará un Registro de todas las personas que componen el Escalafón, clasificadas separadamente por grados militares.

En ese Registro se harán constar también todas las adiciones, supresiones y modificaciones que se hagan en el Escalafón.

La numeración del Registro se llevará indicando con una letra el grado militar y con un guarismo el número de orden dentro de dicho grado.

Ese registro se añadirá inscribiendo el Escalafón tal como aparece en el artículo primero de este Decreto.

Artículo 5º A solicitud de las mismas personas interesadas o de sus herederos, representantes o apoderados, el Secretario de Gobierno y Justicia expedirá a la persona que aparezca en el Escalafón certificados, en el formato especial que adopte la Secretaría, que contendrán:

- número de orden;
- fecha de expedición;
- nombre de la persona de que se trata;
- Grado Militar que corresponde a esa persona;
- Declaración de que esa persona figura, con ese grado, en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, con expresión del número con que aparece en el Registro de la Secretaría;
- Declaración de que se le expide ese certificado para acreditar su carácter de Soldado de la Independencia y que puedan gozar de los beneficios y privilegios a que, como tal, tenga derecho de acuerdo con las leyes.

Artículo 6º De los certificados que se expidan se llevará un registro de un libro especialmente llevado para ese efecto en la Secretaría de Gobierno y Justicia, y de ellos se tomará nota en el registro del Escalafón a que se refiere el artículo 4º de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos treinticinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Otorgan licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 388

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 388.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

Conforme le dispone el artículo 807 del Código Administrativo, concédese a la señorita Ella Holmmes, Administradora Subalterna de Correos de Bastimentos, licencia de sesenta días renunciabiles para separarse del ejercicio de las funciones a su cargo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Aceptan la renuncia a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 389

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 389.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

Acéptase las renunciaciones que de los cargos de Ceduladores en los Distritos de Los Pozos y Cañazas, han presentado los señores Carlos A. Hooper y Meliton Arrocha G., respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 390

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 390.—Panamá, Agosto 31 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Rubén D. Tejeira, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con sueldo, a partir de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Son reconocidos dos Cónsules

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 30.—Panamá, Agosto 29 de 1935.

En atención a la nota número 168/16 de 26 de este mes, que Su Señoría el Encargado de Negocios de Chile remite a este Despacho, en lo cual solicita se reconozca al señor Luis Corbalán García como Cónsul de esa nación en Colón, y se le expida el exequátur de estilo, y vistas las Letras Patentes que a tal efecto acompaña, que textualmente dicen:

"El Presidente de la República de Chile: Por cuanto juzga conveniente a los intereses nacionales la existencia de un Cónsul particular en Colón.

Por tanto, concurriendo en Don Luis Corbalán García las cualidades requeridas para el ejercicio de dicho cargo, le nombra y constituye por los Presentes Cónsul Particular de Chile en Colón, confiriéndole, al efecto, las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones. Ruego, en consecuencia, a Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá se sirva aceptar la persona nombrada y otorgar el correspondiente Exequátur a estas Letras Patentes, mandando, al mismo tiempo, que se presten al Cónsul Particular referido las facilidades que pueden necesitar para el desempeño de las funciones consulares y se le guarden los honores y prerrogativas que le corresponden por razón del carácter que inviste, y encarga y manda a todos los funcionarios y ciudadanos de la República que consideren y reconozcan a Don Luis Corbalán García por tal Cónsul de Chile en Colón.

En fe de lo cual, le hizo expedir estas Letras Patentes, firmadas de su mano, selladas con el sello de las Armas de la República y refrendadas por el infrascrito Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Santiago de Chile, a dieciocho días del mes de Enero del año de mil novecientos treinta y cinco.

(fdo.) ARTURO ALESSANDRI.—(fdo.) Miguel Cruchaga T., Jurisdicción según Decreto".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor don Luis Corbalán García, Cónsul de la República de Chile en la ciudad de Colón, expídasele el correspondiente exequátur, y ofíciese a las autoridades respectivas para que le presten las facilidades y garantías necesarias a fin de que pueda ejercer libremente las funciones anexas a dicho cargo.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 31.—Panamá, Agosto 29 de 1935.

En nota número 424 de 26 de este mes, Su Excelencia el Ministro de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Despacho que se reconozca el señor Alfredo Alemán como Cónsul Honorario de ese país en Panamá, y que se expida a su favor el exequátur de estilo. A tal efecto,

acompaña las Letras Patentes que acreditan a dicho señor con tal carácter, y que dicen así:

"EMILIO PORTES GIL, Secretario de Relaciones Exteriores, a todos los que la presente vienen, sabed: Que en uno de la facultad que confiere la fracción II del artículo 89 de la Constitución de 31 de Enero de 1917 al señor Presidente de la República, y atendiendo a las circunstancias que concurren en el señor Alfredo Alemán ha tenido a bien nombrarlo Cónsul Honorario de México en Panamá, Panamá, con jurisdicción en la República de Panamá, excepto el puerto de Colón, y la Zona del Canal hasta el punto denominado Gorgona, comprendiéndolo, y facultarlo para que desempeñe este cargo y las atribuciones a él anexas, con el goce de todos los derechos y privilegios e inmunidades que le corresponden.

Por tanto, ruego en nombre del señor Presidente al Gobierno, a las autoridades y a los Funcionarios de la República de Panamá, y especialmente a las de Panamá, que le presten su auxilio y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público, ofreciendo en nombre del mismo señor Presidente entera reciprocidad.

Encargo a los ciudadanos mexicanos que se hallen en Panamá que lo tengan por tal Cónsul Honorario y le reconozcan en el uso pleno de las facultades que por la presente se le conceden.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Alfredo Alemán como Cónsul Honorario de los Estados Unidos Mexicanos en la República de Panamá, expídase el correspondiente exequátur, y oficiase a las autoridades respectivas en el sentido de que le presten todas las garantías y facilidades para que pueda ejercer libremente las funciones inherentes al cargo mencionado.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 100 DE 1935

(DE 30 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Octavio Medina, Oficial de Tierras en la Administración Provincial de Veraguas, en reemplazo del señor Francisco Hernández.

Artículo 2º Nómbrase al señor Francisco Hernández Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas en reemplazo del señor Julio Vargas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Se confirma Resolución de la Renta de Licores

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

El señor Pedro J. de Icaza M., apoderado en el presente negocio ha presentado escrito a este Despacho para pedir la nulidad de la Resolución ejecutiva número 123 de 16 de los corrientes, por la cual se confirma la pena de cien balboas (B. 100.00) impuesta por el Administrador General de la Renta de Licores a la señora Dolores Valencia como infractora de la Ley 10 de 1919. El memorialista basa su solicitud en el hecho de que no se han tenido en cuenta al resolver la alzada, las causales de nulidad de la resolución proferida por el funcionario de primera instancia, que este Despacho ha considerado legal.

La enemistad que dice existir entre Dario Valencia y la procesada, aún cuando en realidad existiera, no es suficiente para declarar nulo lo actuado, pues los demás testigos se consideran hábiles ya que no se ha presentado prueba en contrario.

Ahora bien: para darle oportunidad a la defensa, se acogió el recurso y se procedió a estudiar de manera prolija las piezas del proceso; pero no se ha encontrado base jurídica para acceder a lo solicitado.

Por otra parte, no es aceptable, por razones de derecho procedimental, que los interesados presenten sus alegatos cuando lo tengan a bien; tolerarlo sería tanto como dar lugar a que los expedientes pasaran abandonados tiempo indefinido y que la acción de la justicia fuera nugatoria. En el informativo puede verse que el apoderado no hizo gestión alguna en un lapso de más de quince días.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución Ejecutiva número 123 de 16 de los corrientes por la cual se confirma la multa de cien balboas (B. 100.00), impuesta a la señora Dolores Valencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen nombramientos en I. P.

DECRETO NUMERO 41 DE 1935

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria de la República y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de las escuelas primarias de la República a las siguientes personas: Faustina de Contreras, Plácida V. de Velarde, Teresa P. de Medina Barrios, Matilde G. de Angulo, Manuela Alcedo, Lilia G. de Villalaz, Carolina Códhez, Clotilde Rivera, Hilda O. de Muñoz, Concepción Centella, Juan Martí.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Apartado de Correo. Número 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado B/. 0.10

nez, Abigail B. de Arrocha, Susana Conoán, Victoria Cajar, Angélica P. de Riera, Ana Julia Chaperón, Hermisenda Castro, Efraín Alvarez, Victorio Melo O., Isabel Barragán, Olimpia Arosemena, Hermelinda C. de Herrera, Pablo Alzamora, Trinidad Pérez Uribe, Hilda Vega, Modesto Morán H., Filadelfia Vargas, Edith N. de Parada, Olimpia Ortega, Elidia Wong, Mercedes V. vda. de Guardia, Eliseo Cedeño, Azael Guerrero, Cristina T. de Jiménez, Guillermo Rivera, Raquel B. de Escala, Otilia Ayala, Victoria McDonald, Lilia Mendoza, Carolina de Diego, José Arrue, Carlota Arboleda, Policarpá A. de Bonilla, Rita Goder, Sara Pinel, Xenia Arroyo, Hiram Espinosa, América Arjona, Carmen Caballero, Berta Icaza, Diana Julia Chiari, Franklin Arjona, Carmen Botello, Matilde Ayala, Olivia v. de Sandoval, Raquel de León, Cristin Moreno, Laura V. de Joly, Juan B. Vargas, Margarita Pérez y Modesta S. de Morán.

Artículo 2º Los maestros Faustina de Contreras, Plácida V. de Velarde, Teresa F. de Medina Barrios, Matilde G. de Angulo, Carolina Cóchez, Clotilde Rivera, Ilaura O. de Muñoz, Susana Conoán, Victoria Melo O., Victoria McDonald, Diana Julia Chiari, y Cristin Moreno comenzarán a devengar sueldo desde el día en que empezaron a prestar sus servicios.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Otilia Meléndez, maestra de la Escuela Correccional de Mujeres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 42 DE 1935

(DE 10 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento y una promoción en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Angel Santizo, Director de la Escuela de San Miguel, Distrito Escolar de Taga.

Artículo 2º Promuévese al señor José C. Melo del cargo de Director de la Escuela de San Miguel (Tabo) al de Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Aceptan la renuncia a un empleado**RESOLUCION NUMERO 137**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 137.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

Vista la comunicación de fecha 23 de julio último por la cual el señor Modesto Lomba renuncia el cargo de maestro especial de Carpintería, para que fué nombrado por Decreto número 32 bis de este año,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Modesto Lomba la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.**Conceden vacaciones a unos empleados****RESOLUCION NUMERO 77**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a los señores J. A. Arosemena y Teófilo M. Harrison, empleados de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 78.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

Teniendo en cuenta las solicitudes respectivas que han sido presentadas a ese Despacho, acompañadas de certificaciones favorables expedidas por el Jefe del Departamento de Beneficencia, y lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder, como se concede en efecto, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que en seguida se mencionan:

Señor R. Roux, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Señor Francisco González O., a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

La Panamá Corporation obtiene títulos de dominio sobre catorce minas

RESOLUCION NÚMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Minas.—Resolución número 102.—Panamá, Agosto 30 de 1935.

La empresa denominada Panama Corporation (Canada) Limited, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, ha solicitado en escrito del 7 de Diciembre de 1934, que de acuerdo con las cláusulas respectivas del Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, se le expidan los títulos correspondientes a catorce (14) minas de oro de veta que ha descubierto en el Distrito de San Francisco, en la inmediación de los Hatillos. Para complementar su solicitud la compañía ha presentado los siguientes documentos:

1º Copias auténticas expedidas por el Alcalde de San Francisco, de los denuncios de las catorce minas citadas presentados el 17 de Diciembre de 1934, y de las ratificaciones de tales denuncios. Las minas se denominan Etna, Ardila, Mico, Ganso, Pato, Gallinazo, Aguila, Saino, Pecari, Vegado, Conejo, Mula, Caballo y Gallina, y cada una consta de las tres pertenencias que la ley concede.

2º Certificado expedido por el funcionario citado, por el cual consta el recibo de los denuncios de dichas minas; la publicación de los avisos por el término legal, ordenada el 17 de Diciembre de 1934, en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados del lugar; y la expedición de copias de las diligencias tramitadas.

3º Un plano general demostrativo de la ubicación, linderos, rumbos y dimensiones del grupo de catorce (14) minas en referencia.

4º Un plano separado de cada una de las minas denunciadas que indica su localización, linderos, rumbos, y medidas, con la descripción que le corresponde, autorizado todo por agrimensor competente.

Tanto en la Alcaldía de San Francisco como ante este Despacho, el señor Nathaniel L. Hill se opuso a la adjudicación de las minas de que se trata, por considerar que se producía una internación en la mina "Loma de la Paja" de su propiedad, motivo por el cual la compañía ha reducido las dimensiones de las minas y modificado los linderos de las mismas, dejando libre el terreno en donde se encuentra ubicada la mina del señor Hill, quien se ha mostrado conforme con ese procedimiento y ha desistido de la oposición según documentos que así lo acreditan presentadas por la Empresa a esta Secretaría.

En consecuencia, no habiéndose formulado ninguna otra objeción en este asunto, no obstante el aviso especial publicado por la Secretaría,

SE RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, que se expidan a la Panama Corporation (Canada) Limited, libres de todo pago y dejando a salvo derechos de terceros conforme a las cláusulas segunda y cuarta del Contrato número 91 de 1924, los títulos de dominio perpetuo sobre cada una de las catorce (14) minas denunciadas, cuyos nombres quedan indicados en esta Resolución, según los nuevos linderos, rumbos y medidas dados por la Compañía en los planos y descripciones correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 30 y 31 de Agosto)

A. G. Mondol, sobrecamas de tul, pañuelos de lino, 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	294.75
Gursarn Singh Bros., cajas muebles talladas, ropa interior, 4 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por	1.022.12
Joaquín Ruiz Alvarez, vino Quina Larroche, ampollas de quinina, 4 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	187.55
Duque y Co., tinte para madera, barnices, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	75.74
Kwong Mee Long, cebollas, 30 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	38.25
Kwong Mee Long, jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	101.47
Shung Woo Heng, almidón, fideos, aceite de maní, maletas, 141 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	927.33
Sam Quong, hilo de algodón para bordar, coser, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	446.63
George See, pasas, 25 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	23.75
F. Rodríguez Fernández, dril crepe de lino, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.100.87
F. Rodríguez Fernández, dril crepe de hilo puro, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.763.24
Auto Service, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.66
Sasso y Co., avena, frejoles, forrajes sin maíz, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	3.00
Kiehn y Bierman, acordeones, chupones de caucho, botones, 13 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	490.05
Sing Kee y Co., telas de seda, 10 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	907.22
The Henríquez Co., fósforos, 150 bultos, por vapor Baltic, de Helsinki, por	549.81
Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	22.78
John Hilbert, bombas de aguas y accesorios, 5 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	117.83
Balboa Ice Refrigerating, corcho aglomerado, 194 bultos, por vapor Exanela, de San Feliu, por	493.37
Antonio Fong, encurtidos, frutas en ensaladas, 89 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	292.26
Joseph Grossman, driles de algodón, 1 bulto, por vapor Hoegh Merchant, de Kobe, por	76.87
Juan Glicos, galletas, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	146.84
Compañía Manufacturera de Calzados, badanas, cuero para calzados, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	353.20

Albert C. Motta, galletas de mantequilla, 30 bultos, por vapor Calamares, de Toronto, por	141.32	David Frank, naranjas, papas, tomates, ajíes, 139 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	191.40
Salomón Acoca, ropa interior de rayón, trajes de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	160.28	Ezra Dabah, telas de rayón, frazadas, overalls de algodón, 48 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	3.928.35
Varyam Singh, maletas de cuero, pañuelos, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	682.81	B. L. Levy, jarabe Castoria, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	211.00
Gía. Cynos, satén de seda, 4 bultos, por vapor Noto Maru, de Osaka, por	453.82	Compañía Licorera de Panamá, tapones de corcho, 31 bultos, por vapor Hektor, de Barcelona, por	743.59
J. Mahn, collares de perlas, peines, libretas, 7 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	310.90	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, reflectores eléctricos, estufas, 8 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	314.61
Ezra Dabah, crespón de algodón, mantasucia, 30 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	1.150.75	Leather & Novelty, tejidos indígenas de Guatemala, frazadas, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Guatemala, por	158.02
Ezra Dabah, mantadril de algodón, 10 bultos, por vapor Kinai Maru, de Nagoya, por	317.30	Central American Plumbing, llaves inglesas, barrenas de tubería, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	76.59
Ezra Dabah, mantasucia, 10 bultos, por vapor Kinai Maru, de Nagoya, por	346.44	David Frank y Co., bolsas de papel, papel de empaque, 32 bultos, por vapor Weser, de Portland, por	47.75
Homsany Azrack, tejidos de algodón teñidos, 4 bultos, por vapor Noto Maru, de Nagoya, por	252.27	A. G. Mondol, baules, muebles tallados, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por	61.90
Wallinford y Arango, parafangos para automóviles, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	297.00	Salomón Acoca, trajes de seda, pantalones de algodón, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	276.15
Imprenta La Academia, tarjetas en blanco, sobres para tarjetas, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	149.47	Alfredo Boehlen, ruedas de acero, 2 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por	65.40
Lai Hing, medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	539.95	I. L. Maduro, tarjetas postales, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	131.47
Day & Night Garage, aparatos de radios Philco, 23 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1.177.31	G. Toepser, tacones de madera sin forrar, 8 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	498.96
Day & Night Garage, aparatos de radios Philco, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	326.42	Sing Kee, géneros de seda, ropa interior de seda, 5 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	509.68
The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	70.90	Sing Kee, coleta de lino, 2 bultos, por vapor Observer, de Liverpool, por	208.32
Duque y Co., pulimentos para muebles, lacas, barnices, 22 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	125.13	Sasso y Co., hilo de algodón para bordar y coser, 5 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	572.92
Aristides Romero, calderos de hierro fundidos, 35 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	37.38	González Hermanos, alfombras de yute, algodón y lana, 1 bulto, por vapor Observer, de Liverpool, por	60.50
Kohpcke & Neuman, clavos de alambre, 21 bultos, por vapor Seattle, de Amberes, por	59.55	Elisa de Chung, cinta para zapatos, badana para calzados, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	132.17
Virgilio Capriles, jamones, salchichas, queso, tocinos, 13 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	134.31	Junta Central de Caminos, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	434.73
Endara Riba Hermanos, papas, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	25.00	Varyam Singh, cajas talladas, confecciones de hilo, 4 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Shanghai, por	625.16
Kwong Mee Long, camarones secos, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	94.04	Pan American Airways, 10734 galones de gasolina para aviones, 200 bultos, por vapor Arminda, de Port Arthur, por	1.919.73
Shung Fat, guisantes en latas, 20 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	78.80	Pan American Airways, 10805 galones de gasolina para aviones, 200 bultos, por vapor Arminda, de Port Arthur, por	1.458.68
Bata Shoe, zapatos de cuero, betún, tacones de caucho, 3 bultos, por vapor Albert Ballin, de Hamburgo, por	212.45	Canal Agencies Inc., harina de trigo, 205 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	466.52
Celestino Campa, betún, barnices para calzados, 1 bulto, por vapor Excambion, de Génova, por	35.68	Panama Agencies, piezas de refacción para motor de gas, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	90.00
Sing Kee, botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Albert Ballin, de Hamburgo, por	386.67		
Pan American Standard Brands, levadura cruda, material para propaganda, 22 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	169.19		

Kito Chen, sopas, mani salado, mayonesa, papas, 49 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	144.89	Grebien y Martinz, accesorios de hierro galvanizado, 39 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	761.23
Francisco Amuy, mantequilla, 10 bultos, por vapor Grana Scattish, de Melbourne, por	247.86	Abadi & Bros., pañales, sábanas y organdi de algodón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	412.50
Green Line Sales, tónico para el cabello, polvos talco, 43 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	210.91	Villanueva y Tejeira, cemento para techos, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	42.66
González Hermanos, muebles de Viena, 9 bultos, por vapor Alexandra, de Danzing, por	433.40	Eisenmann y Eleta, ropa interior de punto de media, y rayón, 4 bultos, por vapor Cris-tóbal, de Nueva York, por	441.50
Y. Amano y Co., telas de hule, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	190.00	Shung Fat, cebollas, 125 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	145.00
Ezra Dabah, mantasucia, toallas, calcetines, telas, 74 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	5.907.41	Shung Fat, alpargatas, 29 bultos, por va-por Euler, de Bilbao, por	776.50
Central American Trading, artículos de an-timonio, chinelas, tela de seda, 20 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	1.176.59	Julio Vos, repollos, lechugas, zanahorias, 37 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	104.60
S. A. Villegas, pijamas, sacos de seda, pa-ñuelos de algodón, maletas, 1 bulto, por va-por Tai Shan, de Hong Kong, por	296.82	Horna Hermanos, cremas, polvo facial, ja-bones finos, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	85.04
The Henriquez Co., ginger ale, club soda, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1.50	Canal Agencies, hormas de madera para zapatos, tacones, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	123.11
The Henriquez C., papas, 350 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	542.50	A. Jacobs, bote completo para la pesca, 1 York, por	1.002.50
Julio Canavaggio, perfumes, lociones finas, polvos, lápices, 1 bulto, por vapor Wyoming, de El Havre, por	334.74	Benjamín Chen, jugo de uvas, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	30.70
Sing Kee, tejidos de lino y cáñamo, 3 bul-tos, por vapor Observer, de Liverpool, por ..	320.75	García S. en C., harina de trigo, 225 bul-tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	463.05
Fidanque Bros. & Sons, cebollas, 200 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	110.00	C. G. de Haseth, pastillas, ungüento Vicks, jarabes, 17 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	602.30
Fidanque Bros. & Sons, huevos en cárcara, 200 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	2.100.00	Grebien y Martinz, cemento para techos, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	90.00
Heurtematte y Co., crema para el tocador, polvos para la cara, 2 bultos, por vapor Ca-lamares, de Nueva York, por	79.86	Padhing Co., libros impresos, hilo de algo-dón, 2 bultos, por vapor Wyoming, de El Ha-vre, por	260.16
Heurtematte y Co., cristales pulidos, 1 bul-to, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	27.51	C. L. Latham, automóvil Nash, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	730.69
Heurtematte y Co., balanzas, planchas eléc-tricas, bandejas, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	251.65	Shung Cheung, avena machacada, 60 bul-tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	82.50
Heurtematte y C., tejidos de seda, 1 bulto, por vapor Rex, de Génova, por	421.01	J. Mahn, artículos de hierro esmaltados, ar-tículos de cristal, 19 bultos, por vapor Albert Ballin, de Hamburgo, por	662.60
Heurtematte y Co., camisas de seda, 1 bulto, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por ..	106.89	Day & Night Garage, autos Chrysler y Ply-mouth, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.336.39
Homsamy Azrack, tejidos de seda, ropa in-terior, frazadas de algodón, 34 bultos, por va-por Presidente Hoover, de Kobe, por	2.874.96	González Hermanos, fonógrafos, máquina de coser, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	154.25
Ernesto Yee Hermanos, becerro blanco para calzados, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	274.44	Shung Fat, avena machacada con premios de cristal, 85 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	215.00
Kelso Jordan Salas, refrigeradoras eléctri-cas, máquina de coser, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	767.92	Fidanque Bros. & Sons, grasa mineral lu-bricante, 2 bultos, por vapor Observer, de Li-verpool, por	5.64
Luis Angelini, whisky White Horse, 45 bul-tos, por vapor Observer, de Liverpool, por ..	502.20	Lyons Hardware, bicicletas, piedras de amo-lar, 70 bultos, por vapor Observer, de Liver-pool, por	678.92
Luis Angelini, whisky White Horse, 15 bul-tos, por vapor Observer, de Liverpool, por ..	167.40	La Esperanza, pez rubia para fabricar ja-bón, 50 bultos, por vapor Nelson Traveler, de Jacksonville, por	373.43
Enrique Halphen, pimienta, estribos de ma-dera, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	75.39		
Enrique Halphen, hilo de algodón para co-ser, un bulto por vapor Observer, de Liver-pool, por	292.61		

Gursarn Singh Bros., telas de seda, kimonas y sacos de seda, 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	737.46	Arias Auto Supply, accesorios para autos, gamuza, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	291.09
J. L. Salas, galletas, 22 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	179.83	Peter Cristensen, queso, salchichas, caviar, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	49.43
Chung Siak, avena machacada con premios de cristal, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	41.25	González Hermanos, cunas de hierro, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	84.00
Y. Amano y Co., vasos de vidrio, platos, azucarera, 52 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	126.06	Smoot Beeson, camión Chevrolet, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.359.00
Octavio A. de Icaza, tapas de pulpa de madera para botellas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	51.00	The Pan American Publishing, sobres para cartas, papel carbón, 14 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	82.38
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, lona, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	95.10	Smoot Beeson, piezas de repuestos para autos, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	81.36
Fidanque Bros. y Sons, clavos de alambre, grapas, alambre liso, 235 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	527.71	J. A. Torrente, neveras, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	12.25
H. L. Sanborn, mesa de mimbre y vidrio, juegos de mimbre, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	102.93	J. A. Torrente, avena machacada con premios de cristal, 35 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans	46.38
J. y A. Domínguez, lona de algodón, 2 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por ..	564.75	Villanueva y Tejeira, cerraduras de hierro, latón, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	156.20
Warner Bros., películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	326.86	Fakin Singh Palsingh, telas de seda, chinelas, orientales, 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	322.19
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, anuncios, 37 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	574.50	Juan F. Arias, barniz, jaulas de pájaros, tornillos, 33 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	342.47
Panamá Eléctrica, repuestos para planta eléctrica, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	532.50	Benedetti Hermanos, ácido muriático, hamamelis, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	78.20
Villanueva y Tejeira, barras cuadradas de acero, 32 bultos, por vapor Sesostris, de Bélgica, por	137.84	Aristides Romero, hule de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	95.00
Novedades Antonio, muebles de mimbre, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	427.24	Aristides Romero, vaselina simple, perfumada, polvos de talco, 6 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	111.96
Antonio Zaldo, magazines, 20 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	37.50	West India Oil Co., 10600 galones de gasolina, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	762.10
Wing Chong, calderos de hierro, planchas de hierro, 89 bultos, por vapor Sesostris, de Amberes, por	90.10	Lyons Hardware, tubería galvanizada, tazas de excusado, 19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	234.06
The Pan American Publishing, aleaciones de plomo y antimonio, 47 bultos, por vapor San Diego, de Filadelfia, por	195.61	Universal Export, crema de afeitar, anuncios, 9 bultos, por vapor San Marcos, de Baltimore, por	20.00
González Hermanos, resortes de hierro para camas, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	127.07	Virgilio Capriles, aceite de soya, 731 bultos, por vapor Lautare, de Hull, por	1.327.47
Varyam Singh, camisas, telas, pañuelos de seda, 5 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por	992.05	Kelson Jordan Sales, copas de papel, 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	93.90
Varyam Singh, confecciones de algodón, kimonas de seda, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	327.42	Kelson Jordan Sales, partes de repuestos para refrigeradoras, 7 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	102.42
Varyam Singh, telas, chinelas, camisas de seda, cigarrilleras, 8 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	1.602.66	Kelson Jordan Sales, cápsulas de aceite de Haarlem, 7 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	197.40
Varyam Singh, telas, kimonas, pañuelos de seda, juegos de ajedrez, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	441.77	George See, bolsas de papel con agarraderas 20 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	42.50
C. D. Levy, pintura en aceite, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	110.00	Shung Fat, chocolate, sagú, guisantes, papas, cebollas, 59 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	148.94
Compañía Panagráfica, tabletas alimento Kelpamalt, 12 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	159.84	E. A. González Hermanos, camas de hierro, 26 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	85.50

E. A. González Hermanos, muebles de hierro, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	63.00
Grebien y Martinz, puertas de madera, ventanas de madera, 41 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	857.95
Aashta's Battery Station, baterías, 3 bultos, por vapor San Blas, de Boston, por	31.00
Duque y Co., cápsulas para armas de fuego, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	159.82
Panama Brewing & Refrigerating, malta para cerveza, 320 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	912.00
R. Preciado, goma de mascar, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	117.39
Gilberto Brid, vino champagne, 25 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	435.00
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	460.00
Félix B. Maduro, anteojos de sport, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	66.60
Colonia Penal de Coiba, aparato para limpiar arroz, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	311.25
F. E. Escoffery, chocolate en pasta, palitos de madera, 11 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	84.08
Fat y Co., bacalao, 2 bultos, por vapor Fort St. George, de Halifax, por	37.06
Wilcox Mercantile Agencies, 72528 pies de maderordinaria, 5779 bultos, por vapor San José de Vancouver, por	1.361.98
Singer Sewing Machine, piezas de hierro para máquina de coser, 1 bulto, por vapor Mayan, de Corinto, por	26.57
Shung Woo Heng, manteca de cerdo, 250 bultos, por vapor Baar, de Amsterdam, por	937.50
Villanueva y Tejeira, hojas lisas de acero galvanizado, 1100 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	3.314.48
Panama Furniture, camas de hierro, 20 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	98.95
Panama Furniture, camas y cunas de hierro, 29 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	186.65
Panama Furniture, muebles de hierro, resortes de hierro, 31 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	302.78
Endara Riba Hermanos, apio, guisantes, manzanas, uvas, 236 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	349.10
Endara Riba Hermanos, lechugas, tomates, peras, naranjas, 245 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	427.60
Endara Riba Hermanos, sardinas en latas, 4 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	10.00
Javier Morán, jabón ordinario de tocador, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	195.88
Javier Morán, pasta dental, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	58.96
Javier Morán, cajitas de madera vacías, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	126.72

Yee Hop, frazadas de algodón, 5 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Kobe, por	251.29
Eduardo Charpentier, aparatos de radios y accesorios, 2 bultos por vapor Peten, de Nueva York, por	174.53

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Obtienen la jubilación tres empleados

RESOLUCION NUMERO 52

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 52.—Panamá, Agosto 22 de 1935.

Vistos: El señor Adolfo Cervera ha presentado a esta Oficina una solicitud de jubilación a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que establecen que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copias de nombramientos y certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales, y firmados por el Subsecretario de Gobierno y Justicia, por el Director General de los Archivos nacionales y por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, que establecen que el solicitante ha trabajado por cuenta del Estado por más de veinte años, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Notario de Bocas del Toro, del 30 de Septiembre de 1904 al 30 de Junio de 1919, con sueldo mensual de B. 50.00; de 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1927, con sueldo de carácter eventual que no se ha podido establecer; de Julio 1º de 1927 a Diciembre 31 de 1933 con B. 75.00; de Enero 1º de 1934 a Diciembre 31 de 1934, con sueldo de carácter eventual que no se ha podido establecer, y de Enero 1º de 1935 a Agosto 31 de 1935, con B. 40.00 mensuales.

3º Certificado del Subsecretario de Gobierno y Justicia que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición, ejercía el cargo de Notario del Circuito de Bocas del Toro y que lo ejerce en la actualidad; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus funciones notariales.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 7ª de 1935 para obtener el beneficio de jubilación, y de que el único cargo público que ha desempeñado es nacional, es menester calcular el promedio de los sueldos devengados en el mismo, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último sobre jubilaciones. Pero en vista de que tanto el promedio como el último sueldo resultan ser menores de B. 50.00 es este un caso en que debe aplicarse el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª mencionada,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Adolfo Ayarza tiene derecho a ser jubilado con la suma de cuarenta balcoas (B. 40.00) mensuales, suma igual al último sueldo que es la que le corresponde de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

El Secretario,

JOSE A. SOSA J.

Ernesto J. Nicolau.

RESOLUCION NUMERO 53

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 53.—Panamá, Agosto 26 de 1935.

Vistos: El señor Jacinto Aguilar ha presentado a esta Oficina una solicitud de jubilación, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que acreditan que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Copia de nombramientos y una serie de certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales, y suscritos por el Subsecretario de Instrucción Pública, el Director de los Archivos Nacionales y el Inspector de Instrucción Pública de la Capital, y el Juez Segundo Municipal, que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con expresión del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

a) Portero de las Escuelas de esta Capital, de Agosto 1º de 1911 a Diciembre 31 de 1915, y de Junio 23 de 1917 a Abril 26 de 1933, con B. 35.00 de sueldo; y

b) Portero del Juzgado 2º Municipal el 12 de Agosto de este año.

3º Un certificado del Juez Segundo Municipal que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición ejercía el cargo de Portero de ese Tribunal; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 7ª de 1935, y que ha servido en un cargo nacional por más de veinte años, es menester calcular el promedio de sueldo en la forma que establece el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último, de la Secretaría de Gobierno y Justicia. Pero como tanto el promedio como el último sueldo devengado resultan ser de B. 35.00, suma menor de B. 50.00, tenemos el caso en que ha que aplicar el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935.

Por tanto en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Jacinto Aguilar tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de treinta y cinco balboas (B. 35.00) suma igual a su último sueldo, que es la que le corresponde de acuerdo con el artículo 14 mencionado.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

El Secretario,

JOSE A. SOSA J.

Ernesto J. Nicolau.

RESOLUCION NUMERO 54

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 54.—Panamá, Agosto 27 de 1935.

Vistos: El señor Efraín Rivera, Guarda Línea del Telégrafo Nacional, ha presentado a esta Oficina una copia debidamente autenticada de la Resolución Ejecutiva número 251, de 3 de Junio de 1935, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en la cual se acredita que él fue jubilado en principio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 111, de 29 de Diciembre del año de 1928.

El agraciado solicita que se le reconozca su derecho de jubilación y que se ordene el pago de la pensión que le corresponde.

Para hacer valer su petición, el solicitante ha presentado una partida de nacimiento debidamente autenticada que acredita que él tiene más de sesenta años de edad. Además, por consulta hecha a la Contraloría, se ha establecido que el señor Rivera no está incluido en ninguna partida del Presupuesto que ampara a personas favorecidas por leyes anteriores de jubilación.

En este caso se han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto número 81, de 30 de Abril último, sobre jubilaciones, y, por consiguiente, el solicitante tiene derecho a ser amparado por la Ley 7ª de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935, y de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 81, de 30 de Abril último,

RESUELVE:

Reconocer que, si separarse del servicio, el señor Efraín Rivera tiene derecho a ser pagado de los fondos creados por la Ley 7ª de 1935, con una suma mensual de veinticinco balboas (B. 25.00), sueldo que actualmente devenga, que es la pensión que le corresponde de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 251, de 3 de Junio de 1935.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

El Secretario,

JOSE A. SOSA J.

Ernesto J. Nicolau.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 30 de Agosto)

Nº 737. La señora Adolfinia Pérez Oller traspa al señor Farés Atille la parte que le corresponde en el negocio de panadería que tienen establecido en esta ciudad en la calle 21 Este bis, casa número 3, así como todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el contrato de arrendamiento donde funciona dicha panadería.

Nº 738. La Compañía Minera de oro "El Gallo. S. A." Se protocoliza una copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de Octubre de 1934, por la Asamblea General de Accionistas de dicha Compañía.

(Día 31 de Agosto)

Nº 739. Compañía Minera de oro "El Gallo. S. A." Se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 5 de Julio de 1935, por los Directores de dicha sociedad, donde consta la elección de Dignatarios.

Nº 740. Encarnación y Catalina Quintero aprueban y ratifican la venta que en nombre de ellas hizo Román Quintero a Juan Esquivel de una finca situada en David.

Nº 741. El señor Alberto Lyonne, como representante legal de la sociedad "Anglo Pacific Trading Company Inc." confiere poder especial al señor John James Murphy.

Nº 742. Chan Kuy Chong vende los armarios, mostradores y demás muebles y efectos que se hallan en los bajos de la casa número 4 de la calle Carlos Icaza a Chan Kam Choy.

Nº 743. La "Panama Bella Vista Land Company" y "The National City Bank of New York" adicionan escritura número 633 de fecha 26 de julio de 1935, otorgada en esta misma Notaría.

Nº 744. "Compañía de Tomás Arias S. A." Se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión celebrada por los Directores de dicha Compañía, el 14 de Agosto de 1935.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 30 de Agosto)

Nº 619. Por la cual se protocolizan los documentos que constituyen legalmente el partido provincial "Acción Obrera y Agraria".

Nº 620. Por la cual el señor Alfredo Navarro Arosemena confiere poder general a su hermano Juan Navarro Jr.

Nº 621. Por la cual el señor Julio Goo vende al menor Luis Chen un establecimiento de comercio denominado "Julio Goo", situado en el corregimiento del El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, por la suma de B. 630.00.

Nº 622. Por la cual los señores Ramona Arosemena de Navarro, Dora Navarro, Alfredo Navarro, Alberto Navarro, Juan Navarro Jr. y Rogelio Navarro venden al señor José Nicolás Palma, un lote de terreno en esta ciudad de Panamá, por la suma de B. 9.207.45, y The Chase National Bank of the City of New York, hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 623. Por la cual el señor Avelino o Adelino Nieto, otorga su testamento en favor del menor Rubén Torres o Nieto, hijo natural suyo.

(Día 31 de Agosto)

Nº 624. Por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A." el 29 de Agosto de 1935.

Nº 625. Por la cual la señora Dolores Victoria Linares de Denis vende a la señora Matilde Adelina Herbruger de Linares parte de una finca en esta ciudad, por B. 1.500.00.

Nº 626. Por la cual la señora Esther Vivienne Robles viuda de de Castro, segrega un lote de terreno de su finca llamada "La Lavandera", situada en el Corregimiento de El Vigía, Provincia de Colón.

Nº 627. Por la cual las señoras Leah Leonor Sasso viuda de de Castro y Esther Vivienne Robles viuda de de Castro, traspasan al Gobierno Nacional una finca en el Corregimiento de El Vigía, provincia de Colón, en pago de impuesto de inmuebles que adeudan otras fincas.

Nº 628. Por la cual el señor Francisco Orchilles autoriza a su hijo la señorita Carmen Orchilles para que contraiga matrimonio con el señor Arturo Castro Romero, vecino de la Habana, Cuba.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Diario, en la Oficina de Registro Público, hoy treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

As. 1790, 1791 y 1792. Contratos de venta condicional, celebrados entre la "Colon Motors, Inc." y Lilliam Smart, Lawrence Waithe y J. H. Wildden respectivamente.

As. 1793. Copia de la escritura número 735, de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rodolfo y Félix Enrique Estripeaut, segregan un lote de terreno,

de una finca ubicada en esta ciudad y el último mencionado vende al primero, la parte que le corresponde en el lote segregado.

As. 1794. Copia de la escritura número 730 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos sobre reformas introducidas al Pacto social de la sociedad "Namiqipa Company".

As. 1795 y 1796. Contratos celebrados entre la "Chiriquí Land Company" y varios agricultores de bananos, situados en la Provincia de Chiriquí, sobre la venta de la cosecha en sus plantaciones.

As. 1797. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, a la casa de comercio establecida en Las Sabanas de esta ciudad, a Cecilia Manzanares de Chen.

As. 1798. Copia de la escritura número 608 del 27 de este mes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la "Panama Bella Vista Land Company" vende a Concepción Benedetti de Benedetti un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1799, 1800, 1801, 1802, 1803 y 1804. Contratos celebrados entre la "Chiriquí Land Company" y varios agricultores de la Provincia de Chiriquí, sobre la venta de la cosecha de sus plantaciones.

As. 1805 y 1806. Matrículas expedidas por el Gobernador de la Provincia de Colón, a las casas de comercio de Eulalia Castillo de Choy y de Ildefonso Bracho respectivamente.

As. 1807. Escritura número 733 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez y la sociedad Grebien & Martinz, adicionan una escritura.

As. 1808. Diligencia extendida ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, por la cual Jorge Domingo Arias Feraud en nombre de la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. grava con hipoteca una finca en esta ciudad a favor de Juan Bautista Arias y Joaquín María Arias.

As. 1809. Copia de la escritura número 734 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Central de Lecherías S. A. constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York para garantizar el pago de un préstamo.

As. 1810. Copia de la escritura número 616 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se concede autorización para dividir un lote de terreno de Eduardo Alberto y Jorge Claudio Ramírez. Hijuela de Luis Felipe Ramírez.

As. 1811. Copia de la escritura citada en el asiento anterior. Hijuela de los menores Eduardo Alberto y Jorge Claudio Ramírez.

As. 1812. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Darién a la casa de comercio de Lorenza Quintanar, de Tucutí.

As. 1813. Copia de la escritura número 728 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Edelmira Brid de Patterson y Gilberto Brid a Isabel Brid Brid las dos sextas partes de una finca ubicada en esta ciudad, y ésta y Demetrio Brid, condueño de dicha finca, convienen en dividirla.

As. 1814. Copia de la escritura número 542 de hoy, de la Notaría de Colón, por la cual Bonifacio Chong confiere poder a su esposa Micaela Salazar de Chon, para que pueda ejercer el comercio.

As. 1815. Copia de la escritura número 35 de 6 de Mayo de este año de la Notaría de Coclé, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en relación con solicitud hecha por María A. de Arosemena y Carmen Leticia Bellido.

As. 1816 y 1817. Matriculas expedidas por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a favor de las casas comerciales de Waldino Concepción y de Paula Chávez.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Diario, en la Oficina de Registro Público, hoy treinta y uno de Agosto de

mil novecientos treinta y cinco.

As. 1818. Copia de la escritura número 613 de antier de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Arturo Ah Chong hace donación a sus hijos Arturo, Cecilia, Gerónimo y Luz María Chong de un establecimiento comercial en Antón, Provincia de Coclé.

As. 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores, sobre la venta de la cosecha de sus plantaciones de bananos situadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 1825. Copia de la escritura número 540 de 28 de este mes de Agosto, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza acta celebrada por el Club Olintidas.

As. 1826 y 1827. Matriculas expedidas por los Gobernadores de Panamá y de Coclé a las casas de comercio de Aguedo González del Corregimiento de Arosemena, Distrito de La Chorrera y de Román Lay de Antón.

As. 1828. Diligencia de fianza expedida ante el Juez Primero del Circuito de Coclé, por la cual Eleuterio Ortega, constituye hipoteca sobre finca de su propiedad situada en Antón, para responder por unos perjuicios.

As. 1829. Copia de la escritura número 621 de 25 de Septiembre de 1934 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Justo Pastor Espino, cuatro fincas ubicadas en la Provincia de Los Santos.

As. 1830. Copia de la escritura número 624 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de una acta de la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A.

As. 1831. Nota número 354 de 23 de Agosto en curso, en la cual el Juez Primero del Circuito de David, remite copia del auto de embargo dictado sobre propiedades de Raquel Ortega de Candanedo.

As. 1832 y 1833. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores sobre venta de la cosecha de bananos de sus plantaciones ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 1834. Copia de la escritura número 550 de 7 de este mes de la Notaría 2ª del Circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca constituida por Gregorio de los Ríos.

As. 1835. Copia de la escritura número 517 de 17 de Junio de este año de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Miguel José Moreno vende a Gregorio de los Ríos, una finca ubicada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 30 de Agosto)

Rosa Alzamora, Esther Elena Brooks, Angela Mercedes González, Josefa Elvira Aspriella, Ismael Martínez.

(Día 31 de Agosto)

Enrique Antonio Noriega, Rolando Rodríguez.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Agosto)

Gerardo Antonio de León, Anuncio Barco, Mercedes Ortega, Teodoro Marín, Evangelista Escartín, Roberto Minzle, Prospero Avila.

(Día 31 de Agosto)

Elvira Guerrero, Julio Fernández, Pedro Soto, Aurora Arango, Juana Bernal.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

Participo al público que he comprado al señor Francisco Fragomeni el establecimiento de comercio denominado "Abarrotería Italiana", situado en esta ciudad en el edificio del Mercado Público.

Colón, Agosto 26 de 1935.

3—vs. 2

Nicolás Lorences.

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro de la tarde del día 23 de Septiembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuesta en pliego cerrado para el suministro de polainas de cuero para uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, de acuerdo con el pliego de especificaciones preparado al efecto, y que puede ser consultado, durante las horas hábiles del día, en el Despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, Agosto 23 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro (4) de la tarde en punto del día 14 de Septiembre de 1935, se recibirán en el Despacho del suscrito, propuestas para la construcción de un edificio para el Matadero Público en la cabecera de este Distrito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que representa el diez (10%) del valor de la propuesta.

Los pliegos de cargos correspondientes pueden consultarse todos los días hábiles en el Despacho de la Personería Municipal.

La licitación se registrará por las disposiciones contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Las Lajas, Agosto 14 de 1935.

JUAN B. RODRIGUEZ,
Personero Municipal.

Certificados de Crédito**AMORTIZACION**

Hasta el día 31 de Agosto de 1935 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de B. 2.000.00, destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Septiembre de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de B. 2.000.00 serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los *Bonos de Conversión* a la par, hasta completar la suma de B. 25.000.00.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de ayer, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el señor Pedro Hansen contra doña Dolores Franco de Iglesias, se ha señalado el día dieciseis del mes de Septiembre próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal el remate de las siguientes fincas de propiedad de la demandada:

"Fincas número cinco mil novecientos cuarenta y siete, inscrita al folio trescientos sesenta y seis del tomo ciento ochenta y siete, la cual la constituye un lote de terreno situado en jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Genarina Guardia de la Guardia; Sur, terreno de Josefa de Avila, vendido a Isabel Galán; Este, quebrada Gallinazo que cruza la finca; y Oeste, terreno límite entre La Carrasquilla y Hato Pintado. Medidas: Norte, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros; Sur, sesenta metros veinte centímetros; Este, y Oeste, quince metros de ancho o sea una superficie de ochocientos noventa metros cuadrados veinticinco decímetros. Esta finca tiene un valor en el Catastro de mil balboas: B. 1.000.00.

"Fincas número siete mil ciento diez y seis, inscrita al folio trescientos sesenta y seis del tomo doscientos treinta y cuatro, la cual la constituye un lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Margarita Horna de Matutino; Sur, Calle Treinta; Este, terreno de Angel Ovalle B.; y Oeste, terreno de E. E. Tigney. Medidas: once metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo o sean ciento quince metros cuadrados. Esta finca tiene un valor en el Catastro de seiscientos balboas (B. 600.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirán propuestas que sean por suma menor de la mitad del valor total de los bienes, por ser segundo remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, Agosto 30 de 1935.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza a Henry Alberto Cooban Baeza, mayor de edad, inglés y de domicilio ignorado, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha entablado su esposa Magdalena Fábrega de Cooban.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que le nombrará el Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación por SEIS veces consecutivas en un periódico de la localidad y SEIS veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Diaz E.

6 vs.—2

Edicto Emplazatorio Número 6

En el proceso seguido contra José Angel Cávez, por el delito de hurto pecuario, se ha dictado en segunda instancia, la sentencia que a continuación se inserta en su parte resolutive. Y para que se notifique de ella, el suscrito Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, cita, llama y emplaza a José Angel Cávez, cuyas generalidades se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente al Tribunal a notificarse de la mencionada sentencia, la cual, en su parte pertinente, dice:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Por tanto, la Corte, con el fin de acercarse a la equidad, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *reforma* la sentencia apelada y consultada únicamente en el sentido de reducir a diez y ocho meses de reclusión la pena principal que ha de sufrir José Angel Cávez, y la *confirma* en todo lo demás.

Notifíquese, cópiese, publíquese y devuélvase.
 M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—DARIO VALLARINO.—ERASMO MENDEZ.—DAMASO A. CERVERA.—B. Reyes T., Secretario”.

Se le advierte al emplazado que si dentro del término señalado no se presenta al Tribunal, se le tendrá por notificado de la sentencia, para los efectos legales. A los habitantes de la República se les requiere para que denuncien el paradero del empalzado si lo supieren, y a las autoridades administrativas y judiciales se les ruega procedan a su captura si se encontrare en el territorio nacional.

Un ejemplar de este edicto será fijado en la Secretaría del Tribunal, en lugar visible, y otro será remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—1

Edicto Emplazatorio Número 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, alto moreno, como de cuarenta años de edad, panameño, para que dentro del término de doce días contados de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario y se notifique del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice así en su parte pertinente:

“Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Por esto, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, por infracción del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y decreta su detención. Exitase a todas las autoridades de la República y a los particulares que no estén exceptuados por la ley, para que capturen al procesado o denuncien su domicilio. Se le previene a Alejandro o Pedro Rodríguez que si comparece será oído pero de no, su rebeldía se tendrá como indicio grave en contra de sus derechos.

RAUL E. JAEN P.—M. Moreno, Secretario”.

Una copia del presente edicto será fijada en la Secretaría del tribunal y otra se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—1

Edicto Número 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Casís Miranda en su carácter de apoderado de Magdaleno Jaén, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a título de compra un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado “El Matapalo”, ubicado en el distrito de San Carlos, de una extensión superficial de treintidós hectáreas con mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (32 Hts. 1285 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno ocupado por el señor Ernesto Sánchez y la carretera de El Valle; Este, terreno ocupado por el señor Emiliano Coronado y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; y Oeste, propiedad de doña María D. de Ricord y predios de los señores Gregorio Coronado y Espiritusanto Muñoz.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco a las 10 de la mañana.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

3—vs. 2

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes R., se encuentra depositado un caballo alazán, careto, patas y mano izquierda blancas, como de ocho años de edad de cincuenta pulgadas de alto, herrado en la pulpa derecha así: (....) El animal en mención se encontraba vagando hace como ocho meses en los lugares denominados Toreto y Tobálico de esta jurisdicción y sin dueño conocido. De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más visibles de esta ciudad, para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con derecho al animal y lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, pasado éste, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Remítase copia del presente aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por treinta (30) días consecutivos.

El Alcalde,

MANUEL S. REYES.

El Secretario,

J. Calviño A.

5 vs.—1